



---

# **Universidad de Valladolid**

**Facultad de Educación y Trabajo Social**

**Grado en Trabajo Social**

**El impacto de la pandemia COVID-19 en la  
violencia de género y el papel del trabajo  
social:  
una revisión de la literatura**

Autora: **María Martín Izquierdo**

Tutelado por: **Alfonso Marquina Márquez**

**Valladolid, 28 de junio de 2021**

# ÍNDICE

## 0. RESUMEN

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Planteamiento del problema
- 1.2 Justificación del estudio

## 2. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo general
- 2.2 Objetivos específicos

## 3. METODOLOGÍA

- 3.1. Diseño
- 3.2. Fuentes de información
- 3.3. Estrategias de búsqueda y procedimiento
- 3.4. Análisis de los datos
- 3.5. Limitaciones

## 4. RESULTADOS

- 4.1 Violencia de género
  - 4.1.1 Definición de violencia de género
  - 4.1.2 Diferentes formas que adopta la violencia de género
  - 4.1.3 El ciclo de la violencia de género
- 4.2 Violencia de género durante la pandemia COVID-19
  - 4.2.1 Contexto a nivel internacional
  - 4.2.2 Contexto a nivel estatal
  - 4.2.3 Asesinatos por violencia de género en España
  - 4.2.4 *Denuncias por violencia de género en España*
  - 4.2.5 *Utilización de dispositivos de apoyo para mujeres maltratadas*
- 4.3 Respuestas institucionales durante la pandemia
- 4.4 Colectivos en situación de vulnerabilidad
  - 4.4.1 Prostitución y COVID-19
  - 4.4.2 Mujeres migrantes y COVID-19
  - 4.4.3 Mujeres con discapacidad durante la pandemia
- 4.5 El papel del trabajo social frente a la violencia de género en el contexto socio-sanitario actual.

## 5. CONCLUSIONES

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

- **Gráfico N°1:** Número de mujeres víctimas mortales por violencia de género desde el año 2003 hasta mediados del año 2021.
- **Gráfico N°2:** Número total de mujeres víctimas mortales por violencia de género en el año 2021.
- **Gráfico N°3:** Número de denuncias por violencia de género desde el año 2017 hasta el 2020.
- **Gráfico N°4:** Número de denuncias por violencia de género a lo largo del año 2020.
- **Gráfico N°5:** Total de denuncias por violencia de género en el año 2019 en función de su origen.
- **Gráfico N°6:** Total de denuncias por violencia de género del año 2020 en función de su origen.
- **Gráfico N°7:** Evolución del número de visitas a la web de recursos de apoyo y prevención para víctimas de violencia de género desde marzo de 2019 hasta marzo de 2020.
- **Gráfico N°8:** Número de llamadas realizadas al 016 en marzo y abril desde el año 2017 al 2020.
- **Gráfico N°9:** Número de llamadas realizadas al 016 a lo largo del año 2020.
- **Gráfico N°10:** Número de consultas realizadas al 016 vía online desde el 14 de marzo al 15 de abril durante los años 2019 y 2020 respectivamente.

## ÍNDICE DE TABLAS

- **Tabla N°1:** Número de denuncias por violencia de género desde el año 2017 hasta el año 2020.

## ÍNDICE DE IMÁGENES

- **Imagen N°1:** Fases del ciclo de la violencia de género.
- **Imagen N°2:** Recopilación de carteles y panfletos destinados a la iniciativa Mascarilla 19 en diferentes Comunidades Autónomas y ciudades.

## ***Resumen***

La pandemia COVID-19 ha tenido graves consecuencias en toda nuestra sociedad. La situación de crisis socio-sanitaria, así como las medidas impuestas en todo el mundo con la finalidad de solventar esta situación, han tenido graves efectos, especialmente entre los colectivos más desfavorecidos de nuestras sociedades. Uno de estos colectivos es el de las mujeres víctimas de violencia de género. La situación de especial vulnerabilidad en la que viven, sumado a las circunstancias excepcionales que la pandemia ha traído consigo, tiene como resultado una intensificación a todos los niveles de la violencia que experimentan. Por otra parte, dicha situación también ha supuesto una fortificación de las barreras a las que estas mujeres se enfrentan para escapar de la violencia que viven.

El presente trabajo ha sido elaborado con la finalidad de realizar una aproximación al estado de la cuestión a través de una perspectiva objetiva, desde el inicio de la pandemia hasta el día de hoy. Este análisis contempla una perspectiva tanto a nivel internacional como a nivel estatal, poniendo especial atención en este último.

**Palabras clave:** Violencia de género, COVID-19, Pandemia, Confinamiento.

## ***Abstract***

The COVID-19 pandemic has had serious consequences throughout our society. The situation of social-health crisis, as well as the measures imposed throughout the world with the aim of solving this situation, have had serious effects, especially among the most underprivileged groups in our societies. One of these groups is women victims of gender-based violence. The situation of particular vulnerability in which they live, added to the exceptional circumstances of the pandemic has brought with it, results in a strengthening of the violence they experience at all levels. Otherwise, this situation has also led to the fortification of the boundaries these women face in order to escape the violence in which they live.

This paper has been prepared with the aim of approaching the state of the matter through an objective perspective, from the beginning of the pandemic until nowadays. This analysis takes a perspective both at the international level and at the state level, with a special focus on the last level.

**Keywords:** Gender violence, COVID-19, Pandemic, Lockdown.

## **1. Introducción**

### **1.1 Planteamiento del problema**

La aparición de la COVID-19 ha supuesto a nivel mundial graves repercusiones entre toda la población. Sin embargo, los grupos que se encuentran en riesgo o situación de vulnerabilidad, o lo que es lo mismo, en una marcada situación de desigualdad frente al resto de la sociedad, han experimentado un mayor impacto con respecto a las consecuencias de la pandemia, tanto en la esfera individual como a nivel social.

Es evidente que a raíz de la llegada de la pandemia, tanto hombres como mujeres han sufrido a gran escala problemas a nivel económico, psicológico y social. Sin embargo, la mujer ha estado doblemente expuesta frente a esta situación, siendo el género notoriamente más afectado en nuestra sociedad. Esto es debido a distintos factores, tales como el aumento de responsabilidades y cuidado familiar atribuidos al rol femenino, con el consecuente desgaste a nivel físico y emocional que esto supone, la dificultad doblemente impuesta a la hora de conseguir estabilidad económica y otro tipo de problemas que afectan especialmente a la mujer por el mero hecho de serlo. Para las mujeres víctimas de violencia de género, esta situación ha tenido un impacto aún mayor, pues a todo lo anterior, se le suma la situación de violencia en la que se ven inmersas y en la cual experimentan cada vez más dificultades para escapar de ella dadas las circunstancias excepcionales en las que a día de hoy nos encontramos (ONU Mujeres, 2020).

Según Acosta (2020), cualquier circunstancia de confinamiento potencia los factores de riesgo de violencia de género, tanto a nivel individual como social. El autor señala, que en este tipo de situaciones, se generan las condiciones idóneas para que los elementos de la violencia de género se incrementen, pues las mujeres que sufren este problema se encuentran en una situación de aislamiento y debilitación de su red de apoyos, están sometidas a un mayor control por medio de la clausura formal en su vivienda y en definitiva, todas aquellas barreras que impiden a las mujeres escapar de la situación en la que se encuentran se ven fortalecidas.

La Relatora Especial de la ONU sobre violencia contra la mujer, Dubravka Šimonović, (2020), concuerda en la idea de que los casos de violencia de género tienden a aumentar en situaciones de emergencia social, incluyendo las epidemias, como es el caso de la COVID-19. Señala que las medidas establecidas en relación a la situación de emergencia, obligan a muchas mujeres a compartir vivienda y espacio con sus maltratadores. Esto supone que su situación de vulnerabilidad se vea agravada dadas las circunstancias del momento (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2020).

Por tanto, la situación de confinamiento domiciliario obligatorio, impuesto en el caso de España, el día 15 de marzo de 2020, cuyo fin era frenar el avance de la pandemia COVID-19, ha hecho que el colectivo de mujeres que sufren violencia de género se hayan visto perjudicadas por esta medida.

Las estadísticas recopiladas por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ (Consejo General del Poder Judicial) refuerzan estas afirmaciones. Según reflejan los datos del informe perteneciente al segundo trimestre del año 2020, ha habido un total de 33.338 mujeres víctimas de violencia de género.

## ***1.2 Justificación del estudio***

El motivo por el cual he elegido la violencia de género como tema de mi trabajo fin de grado es debido al gran impacto que supone este problema en nuestra sociedad y que afecta a principalmente a mujeres, pero también a la sociedad en todo su conjunto: en la esfera económica, familiar, cultural...

En estos últimos años, ha emergido una fuerte polarización con respecto a la violencia de género, hemos asistido a un proceso de visibilización de ciertos colectivos los cuales cuentan con una fuerte influencia en gran parte de la población y que niegan la existencia de este problema social.

Esto supone un gran retroceso a pesar de todos los avances y logros que en términos de igualdad han sido conseguidos a lo largo de la historia hasta el día de hoy. Por otra parte, la aparición de la pandemia COVID-19 ha agravado aún más esta problemática, situando a la mujer maltratada en una posición de mayor vulnerabilidad dadas las circunstancias de especial dificultad en las que se encuentra.

El papel del trabajo social es fundamental a la hora de acabar con la violencia hacia la mujer. Cabe señalar que no es suficiente con intervenir con aquel sector de la población que presenta este problema, sino que es necesario intervenir con toda la sociedad en general para lograr en ella una concienciación con respecto a este problema y conseguir la sensibilización de la misma. Esta tarea solo puede ser llevada a cabo a través de la formación y preparación de los profesionales del trabajo social, quienes han de contribuir en la abolición de la violencia hacia la mujer, siendo capaces desde la perspectiva del trabajo social de diseñar y llevar a cabo programas orientados a paliar este problema, los cuales deben estar adaptados a las nuevas circunstancias que se presentan a día de hoy en nuestra sociedad, como es la pandemia COVID-19. Para poder elaborar programas de esta índole, es necesario conocer la situación actual de nuestra sociedad y cómo afecta a las mujeres que viven en ella.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo general**

Llevar a cabo a través de diferentes fuentes, una recopilación de información sobre la violencia de género durante la pandemia COVID-19, y las consecuencias que ha tenido la aparición de la misma en las mujeres que sufren este tipo de violencia.

### **2.2 Objetivos específicos**

- Conocer el impacto que han supuesto las diferentes medidas impuestas por las autoridades públicas a raíz de la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19 tanto a nivel estatal como mundial para las mujeres víctimas de violencia de género.
- Recopilar información sobre diferentes sectores de la sociedad en situaciones de especial vulnerabilidad y que están expuestos a la violencia de género para comprobar de qué manera se han visto afectados y qué consecuencias ha tenido para cada uno de ellos la pandemia COVID-19.
- Conocer y analizar medidas ideadas o puestas en marcha por diferentes organismos tanto desde la esfera pública como desde la privada, con el objetivo de proveer apoyo y atención a las mujeres víctimas de violencia de género durante la pandemia.
- Investigar sobre el papel del trabajo social como agente de cambio frente a la violencia de género situándonos en el nuevo contexto socio-sanitario en el que la sociedad se ha visto inmersa desde el inicio de la pandemia.

### **3. Metodología**

#### **3.1. Diseño**

Para realizar mi trabajo de fin de grado he optado por llevar a cabo una revisión de la literatura. Esta decisión está principalmente motivada por la necesidad existente de recopilar información en base a dos problemáticas que en la actualidad interactúan en nuestra sociedad, como son por una parte la violencia hacia la mujer y por otra, los obstáculos ocasionados por la COVID-19 con respecto a la realidad que sufre este colectivo.

Estos estudios resultan imprescindibles no solo para conocer la realidad de este problema, sino también para poder diseñar programas orientados a la intervención en cuanto violencia de género a posteriori, una vez conozcamos el contexto en el que se desenvuelve el profesional del trabajo social a la hora de actuar.

Guiaro Goris (2015) citando a Hart (1998), apunta que la revisión literaria desempeña una labor primordial en la recopilación y síntesis de la información. Sostiene que esta técnica nos brinda la oportunidad de obtener datos y conocimientos concisos, contrastados y profundos sobre el estado de la cuestión, en este caso con respecto a la violencia hacia la mujer durante la pandemia COVID-19.

#### **3.2. Fuentes de información**

La información con la que he elaborado mi trabajo fin de grado ha sido extraída únicamente de fuentes secundarias, por lo tanto, no he generado información nueva con respecto al tema, sino que he optado por recopilar, contrastar y filtrar la misma a través de diferentes medios y herramientas. Este trabajo se ha nutrido mayoritariamente de información proveniente de diferentes fuentes. La forma de acceso a estas fuentes de información ha sido únicamente de manera on-line. A continuación, mostraré una clasificación de los recursos en los que me he apoyado para llevar a cabo esta recopilación de información.

- Portales o páginas web pertenecientes a organismos públicos tanto estatales como autonómicos.
- Entidades y organizaciones internacionales destinadas al fomento de la igualdad de género.
- Organizaciones no gubernamentales destinadas a la lucha contra la violencia de género.
- Plataformas especializadas en literatura académica.
- Artículos y material audiovisual extraído de diferentes diarios.

### ***3.3. Estrategias de búsqueda y procedimiento***

Para recopilar parte de la información incluida en mi trabajo he utilizado diferentes plataformas, tales como Dialnet, Google Scholar, Scopus y UvaDoc, donde he podido encontrar información de gran utilidad y contrastada en referencia hacia la violencia hacia la mujer, así como algunos datos de actualidad en relación a la situación existente en cuanto a este problema junto con la pandemia COVID-19. Para poder llegar hasta este tipo de información, he introducido distintas palabras claves en mi búsqueda como “violencia de género en el confinamiento”, “violencia de género y COVID-19” o “la violencia de género durante la pandemia”. Para acceder a las páginas web pertenecientes a organizaciones tanto públicas como privadas, he utilizado directamente el buscador de google, donde he introducido las mismas expresiones para encontrar datos y noticias vinculadas a este tema. A partir de ahí he sido redireccionada a diferentes páginas, como ONU Mujeres, el Consejo General del Poder Judicial o la Delegación del Gobierno contra la violencia de género. A partir de todas estas plataformas, he ido accediendo a diferentes portales en los que primeramente he procedido a leer la información proporcionada en los mismos y posteriormente he filtrado estos datos para finalmente redactar y estructurar de manera personal los mismos.

A la hora de recopilar datos estadísticos, he utilizado principalmente el portal del Ministerio de Igualdad, en el que he elaborado distintos gráficos y tablas desde su página web, las cuales he añadido a mi trabajo y he ido comentando posteriormente.

### ***3.4. Análisis de los datos***

La información extraída ha sido dividida en distintos bloques de acuerdo a su contenido. En primer lugar, he realizado una aproximación con respecto al concepto de violencia de género y lo que este engloba: su definición propiamente dicha, tipologías de la misma y explicación del proceso por el cual se perpetúa este problema.

Tras el asentamiento de estos conceptos, se ha dado paso a una contextualización de la violencia de género durante la pandemia COVID-19 y las consecuencias que acarrea la misma para las mujeres maltratadas.

Posteriormente, a través de organismos oficiales he llevado a cabo un análisis de esta realidad, por una parte desde una perspectiva a nivel internacional, y por otra, a nivel estatal.

Una vez realizado este acercamiento al problema a tratar con este trabajo, he llevado a cabo una investigación en torno a distintas respuestas institucionales que han sido impulsadas o ideadas a lo largo de la pandemia COVID-19 y adaptadas a la misma para la intervención con mujeres víctimas de violencia de género. Para finalizar, he redactado un apartado enfocado al papel del profesional del trabajo social como agente de intervención frente a la violencia de género durante esta situación de excepcionalidad en la que a día de hoy se encuentra nuestra sociedad.

### ***3.5. Limitaciones***

Al llevar a cabo un estudio en torno a la violencia de género unida a la pandemia COVID-19 resulta muy interesante, puesto que conforma una realidad visible y actual en nuestra sociedad que merece la pena investigar.

Puesto que la expansión de esta pandemia conforma una problemática emergente en nuestra sociedad, no existe abundancia en cuanto a trabajos fin de grado que enfoquen este tema. No obstante, la elección de esta temática trae consigo un contratiempo, y es que al tratar un tema tan reciente, resulta más complicado disponer de un abanico amplio de información como el que podría encontrar orientando mi trabajo a problemáticas más ancladas en nuestra sociedad a través del tiempo. Por otra parte, el desarrollo de mi trabajo se ha visto ralentizado por el avance existente en cuanto a información sobre el tema a tratar. A través de este año, al igual que en el resto, las estadísticas en cuanto a violencia de género han ido aumentando, por lo que me he visto obligada a actualizar de manera periódica ciertos datos en mi trabajo para poder incluir los datos más recientes en torno al mismo.

Un último obstáculo a considerar que ha marcado notablemente la elaboración de este trabajo fin de grado ha sido la limitación lingüística, puesto que ciertos artículos, revistas científicas y otras fuentes a los que he podido tener acceso de manera on-line, no están redactados en español ni cuentan con su correspondiente traducción, por lo que en muchas ocasiones no he tenido la posibilidad de extraer información útil de los mismos debido a mi falta de desenvolvimiento en lo que a idiomas se refiere.

## **4. Resultados**

### **4.1 Violencia de Género**

#### **4.1.1 Definición de Violencia de Género**

Existen infinitud de definiciones distintas para el concepto violencia de género. Entre las mismas, encontramos la elaborada para la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el año 1993. En esta, se define como violencia de género a cualquier acto de violencia que esté ligado a la pertenencia al sexo femenino, y que provoque o pueda llegar a provocar como resultado un perjuicio o daño, ya sea a nivel físico, sexual y/o psicológico para las mujeres. Tal y como se afirma, estos actos de violencia pueden materializarse en maneras menos visibles de maltrato, tales como amenazas, control, coacción o privación de libertad. Todas estas formas de maltrato pueden ser desarrolladas tanto en la vía pública como en la privada.

Cuando hacemos alusión al término violencia de género, nos referimos a todas las formas mediante las que se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. Este tipo de violencia tiene un origen estructural, está dirigida exclusivamente hacia las mujeres, y es perpetuada con el fin de mantener o incrementar a través del tiempo, su subordinación al género masculino. La violencia hacia la mujer se ejerce a mediante conductas y actitudes basadas en un sistema de creencias sexista y heterocentrista, los cuales tienden a acentuar las diferencias apoyadas en los estereotipos de género (Arriazu, 2000).

Jorge Corsi, en su artículo *“La violencia hacia las mujeres como problema social”* señala que la violencia de género puede adoptar formas muy variadas. Para el autor, las instituciones colaboran en la normalización que existe hacia este tipo de violencia. Corsi, trata cuestiones como la cosificación hacia las mujeres a través de distintos medios de comunicación, la negativa por parte de los gobiernos a incorporar el problema de la violencia de género en las cuestiones de Estado, la ausencia de leyes de protección hacia la mujer lo suficientemente eficientes, entre otros muchos problemas.

Ayuda en acción define la violencia contra las mujeres como un acto sexista, que produce cualquier tipo de daño, ya sea físico, psicológico o emocional, y señala que este tipo de violencia puede surgir en cualquier contexto, siendo todas ellas consecuencia directa de la discriminación ejercida sobre las mujeres mediante distintos agentes.

Por tanto, podemos afirmar que la violencia hacia la mujer no se materializa en el ámbito de la pareja exclusivamente. Existen muchas formas de ejercer este tipo de violencia, tanto de manera directa como indirecta, dentro y fuera del ámbito familiar y sin atender a cuestiones de edad, raza, estratos sociales... a diario, muchas mujeres sufren violencia de una manera más sutil, y por lo tanto, invisibilizada.

#### ***4.1.2 Diferentes formas que adopta la violencia de género:***

COOMEVA Mujer (s.f.), referenciando a distintos autores, elabora su propio listado en referencia a las distintas maneras en que se puede materializar la violencia hacia la mujer:

- **Violencia psicológica:** esta forma de abuso es una de las más sutiles y por tanto, más difíciles de detectar, sin embargo, puede causar graves secuelas para las víctimas que la padecen. Consiste en agredir a una persona sin ejercer daño físico sobre la misma (aunque este tipo de violencia se puede combinar con maltrato físico). Podemos calificar este tipo de violencia como cualquier conducta que cause o pueda causar un perjuicio o daño en la salud psicológica de una persona. Ejemplos de violencia psicológica serían el menosprecio o humillación, insultos, amenazas, conductas de control, abandono, aislamiento, intimidación...
- **Violencia sexual:** la constituyen todos aquellos actos de naturaleza sexual, ejercidos sin el consentimiento de la persona.

Dependiendo de la situación, puede que se niegue dicho consentimiento explícitamente, o puede que persona que debe otorgarlo no disponga de las facultades adecuadas para hacerlo (ya sea por cuestiones de edad, por discapacidad, por encontrarse bajo los efectos del alcohol u otras drogas...). Dentro de este tipo de violencia encontramos el abuso sexual, violación, insinuaciones sexuales no deseadas, acoso sexual, matrimonios forzados, prostitución forzada o esclavitud sexual.

- **Violencia patrimonial y económica:** esta violencia se refiere a todas aquellas acciones que de forma activa o pasiva, estén destinadas a controlar o restringir el acceso de una mujer a ciertos recursos económicos. De esta manera, la mujer ve disminuida su capacidad de subsistencia de manera, y pasa a ser dependiente en términos financieros. Este tipo de violencia también suele ser sutil y progresiva.

- **Acoso u hostigamiento:** abarca todo tipo de acciones o comportamientos que estén destinados a perseguir, intimidar, chantajear, importunar y vigilar a cualquier mujer. También se incluirían aquellos actos que supongan un perjuicio para su estabilidad emocional, dignidad, integridad física o psíquica.

- **Violencia física:** es todo tipo de acción u omisión de la misma que, de manera directa o indirecta está dirigida a infligir un daño o sufrimiento físico a una mujer. Se traduce en muchas maneras de violencia, como los empujones, arañazos, golpes, asaltos con armas de fuego, arrollamiento con vehículos o cualquier otra agresión de esta índole que afecte o pueda poner en peligro su integridad física.

- **Violencia laboral:** es aquella discriminación sufrida por la mujer por el hecho de serlo, de cara a acceder a un puesto de trabajo, ascender o conseguir una estabilidad en el mismo. Se traduce en acciones como exigir desde un centro de trabajo requisitos sobre su estado civil, edad, composición familiar, apariencia física...

- **Violencia simbólica:** alude a la creación o difusión de mensajes, valores, representaciones y símbolos que representen la subordinación o desigualdad que sufre la mujer frente al hombre, incluyendo los denominados roles de género.

En definitiva, serían todos aquellos símbolos que normalizan la subordinación de las mujeres en la sociedad.

- **Violencia institucional:** la constituyen todos aquellos actos, u omisión de acciones llevados a cabo por las autoridades o los servicios públicos de cualquier orden de gobierno y que supongan la discriminación hacia la mujer, o puedan obstaculizar el ejercicio de los derechos fundamentales de las mismas. El ejemplo más claro de violencia institucional sería la ausencia de leyes lo suficientemente efectivas como para paliar la desigualdad de género.

#### ***4.1.3 El ciclo de la violencia de género:***

La violencia de género es un proceso que suele desarrollarse de una manera muy lenta, de esta manera, a la mujer víctima de violencia de género le resulta muy complicado poder detectarla a tiempo, a pesar de que ya esté resultando herida psicológicamente por ella. González (2017), citando a Walker (1979), explica el proceso de carácter cíclico por el que se desarrolla la violencia de género, el cual está compuesto por distintas fases, las cuales pueden ir variando a través del tiempo en cuanto a duración o intensidad. Las fases que componen el ciclo de la violencia de género son las siguientes:

- **Fase I. Acumulación de tensión:** el intervalo de duración de esta primera fase es muy amplio, pudiéndose desarrollar en días, semanas, meses e incluso años. El comportamiento del agresor tiende a ser susceptible, agresivo y hostil. Empiezan a darse indicios muy sutiles de violencia que van aumentando progresivamente. La agresividad se empieza a manifestar con agresiones verbales tales como insultos, descalificaciones, ridiculización, etc. En esta fase también se pueden dar agresiones físicas “moderadas. La víctima, siguiendo la creencia irreal de poder parar estas agresiones, se muestra sumisa y complaciente ante su maltratador, e incluso desarrolla sentimientos de culpabilidad, quitando importancia en muchas ocasiones a la situación de violencia.

Esta fase inicial puede prolongarse durante años en los cuales va intensificándose de manera paulatina el maltrato hacia la mujer.

- Fase II. Estallido de la tensión o explosión violenta: a partir de este momento aparecen las agresiones tanto físicas como verbales de manera intensa. El maltrato se materializa a través de violencia emocional, física y/o sexual. La mujer entra en una fase de indefensión aprendida, que le impide reaccionar ante la situación. Finalmente suele pedir ayuda o incluso denunciar la situación ante las autoridades. Esta fase tiene una duración muy ambigua, pues puede durar horas, días, semanas...
  
- Fase III. Luna de miel: se produce un cambio en la actitud del agresor, este comienza a mostrarse atento, cariñoso, amable y sobre todo, arrepentido, lo que supone un refuerzo positivo que perpetúa a la mujer en la relación de pareja. Esta fase genera esa dificultad ya anteriormente mencionada para la mujer con respecto a romper la relación con su maltratador, pues se alienta la esperanza de cambio en ella. La mujer suele retirar la denuncia interpuesta en caso de que exista, y se muestra comprensiva con su pareja y dispuesta a solucionar los problemas en la relación.

Al tratarse de un proceso cíclico, una vez acabada la fase III, se volverá de manera progresiva a la fase I y se repetirá todo el ciclo de manera progresiva. Poco a poco, va disminuyendo la duración de la fase III y las agresiones son cada vez más violentas.

## **4.2 Violencia de género durante la pandemia COVID-19**

### **4.2.1 Contexto a nivel internacional**

Como respuesta a los riesgos ocasionados tras el inicio de la pandemia ocasionada por la COVID-19, las autoridades nacionales y locales de todo el mundo, consideraron necesario implantar una serie de restricciones, tanto en relación a la movilidad como al distanciamiento social, con el objetivo de paliar las consecuencias provocadas por esta crisis, tratando de disminuir la incidencia de contagios y poder volver a la normalidad lo antes posible. Todas estas medidas que cambiaron la vida a millones de personas en todo el mundo, terminaron desembocando en una crisis económica a nivel global. Esta situación también ha supuesto un aumento en la incidencia de la violencia doméstica, que se ha visto incrementada en países de todo el mundo, tal y como muestran las estadísticas. Simultáneamente a la implantación por parte de distintos países de una serie de medidas de seguridad y contención, las estadísticas han ido informando del preocupante ascenso en cuanto a casos de violencia contra la mujer (Ruiz-Pérez y Pastor, 2020).

ONU Mujeres, señala que antes de que la pandemia COVID-19 empezara, una de cada tres mujeres había sufrido o sufría violencia de género. Esta misma fuente, afirma que en muchos países, tras la situación de confinamiento, ha habido un incremento considerable en cuanto a llamadas a las líneas de atención de casos de violencia sobre la mujer. António Guterres, Secretario General de la ONU, afirma que “se ha dado un repunte a nivel global de violencia doméstica contra mujeres y niñas, debido a los confinamientos decretados por los Gobiernos durante el inicio del COVID-19”.

El 6 de abril de 2020, ONU Mujeres publica un artículo en el que se ofrece información con respecto a este tema, y ofreciendo porcentajes, los cuales reflejan un incremento en el uso de sistemas de ayuda por vía telemática a mujeres que sufren violencia machista.

Tal y como se indica, los trabajadores de la línea de atención a mujeres que sufren violencia de género en Australia, apuntan que ha habido un incremento del 40% en solicitudes de ayuda, provocada por un incremento en la intensidad de la violencia durante la cuarentena.

Singapur y Chipre, en esta misma línea, han visto un aumento de llamadas de más del 30% a estos teléfonos de asistencia. En Chile, durante el confinamiento, se registraron 4 feminicidios. Además, las llamadas a la línea de atención a víctimas de violencia de género aumentaron un 500% durante esta etapa, incluyendo dentro de este porcentaje a los barrios más acomodados, como Providencia, en Santiago de Chile.

En el caso de Francia, afirman que los casos de violencia de género han aumentado hasta un 30% desde que comenzó el confinamiento domiciliario en el país el día 17 de marzo. Tal fue el repunte que las autoridades se vieron obligadas a poner a disposición hoteles destinados al acogimiento de estas víctimas como recurso de emergencia.

Según los datos ofrecidos por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de Argentina, también en Argentina se ha dado un incremento del 35% de llamadas a la línea de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género desde el comienzo del confinamiento el cual empezó en este país el día 20 de marzo. Este aumento de llamadas fue principalmente por víctimas de maltrato psicológico, durante la pandemia aumentó un 76%. Se pudo apreciar también que las llamadas directas por parte de las víctimas aumentaron en un 127%. En la Ciudad de Buenos Aires, capital del país, las cifras son aún más altas, pues se registró un total de 19.722 llamadas a la línea de emergencia, un 48% más con respecto al mismo periodo del año anterior.

Por su parte, en Reino Unido, también se ha dado un incremento de casos en los que las mujeres han acudido a la página web "Respect". Esta organización del tercer sector que ofrece apoyo a las víctimas de violencia de género, ha registrado un aumento en cuanto a visitas a la página, comunicaciones por correo electrónico y llamadas telefónicas a lo largo del confinamiento. Este aumento ha sido del 97%, 185% y 581% respectivamente. Además, según datos de la ONU, tan solo en las tres primeras semanas tras imponerse el confinamiento domiciliario, un total de catorce mujeres han sido asesinadas en este país.

Uno de los países donde el repunte ha sido mayor ha sido en Colombia, donde se ha registrado un aumento del 91% en llamadas a las líneas de ayuda (Ruiz-Pérez et.al).

Según los datos ofrecidos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, durante el confinamiento también se ha dado un incremento los casos de mutilación genital femenina en países como Somalia. La ablación o mutilación genital femenina es un procedimiento mediante el cual se lleva a cabo una extirpación total o parcial de los genitales externos femeninos, sin justificación médica existente. A menudo, estas prácticas producen futuras complicaciones en la salud de las mujeres que se someten a ellas: hemorragias, infecciones, infertilidad, e incluso en los casos más graves pueden provocar la muerte. (Degregori, 2001). La Red Nacional de Somalíes contra la mutilación genital femenina ha registrado un aumento de llamadas sobre estos casos en todo el país durante este periodo. Esto puede deberse a que estas prácticas se llevan a cabo en periodos vacacionales. Muchas familias han podido considerar el confinamiento domiciliario como el momento idóneo para llevar a cabo este ritual.

La especialista en Medios de Comunicación de ONU Mujeres, sostiene que tan solo uno de cada ocho países en todo el mundo han adoptado las medidas de protección necesarias frente a las secuelas a nivel social y económico sufridas por las mujeres como consecuencia de la crisis global originada por la COVID-19.

#### ***4.2.2 Contexto a nivel estatal***

Gimeno y Barrientos (2009) afirman que España ha sido y es a día de hoy un país pionero en cuanto a la lucha contra la violencia de género, abiertamente comprometido con respecto a este problema social. Desde el año 2013, entró en vigor la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, la cual supondría un gran avance en la sociedad española, ya que por primera vez se reconocería este problema como un asunto de Estado. Desde entonces, se han implantado distintas leyes dirigidas a la protección de la mujer, tanto a nivel estatal como autonómico.

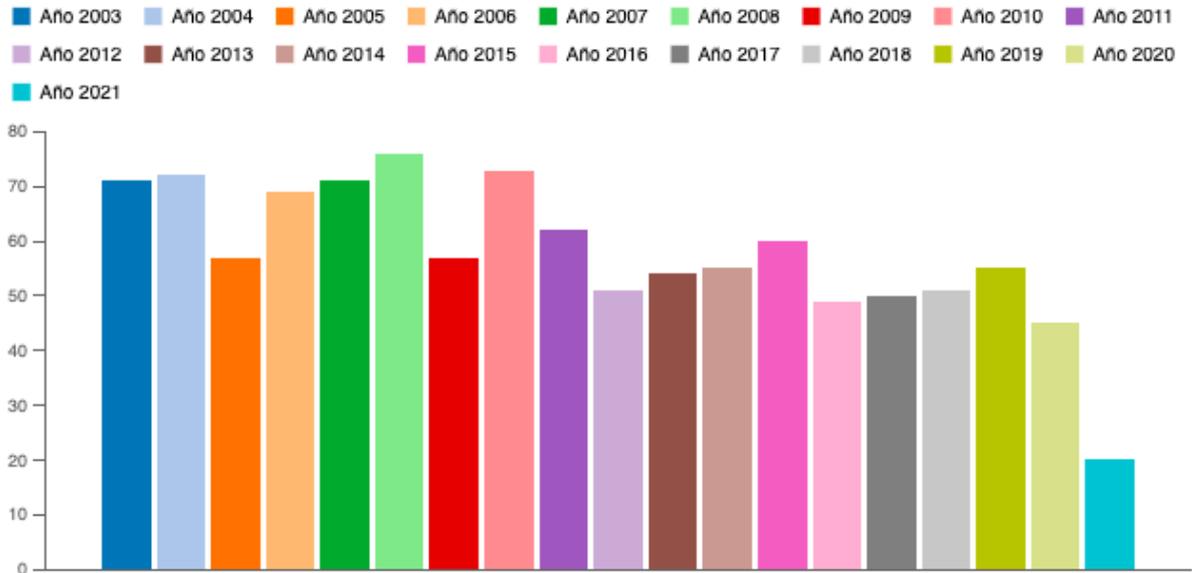
A pesar de los logros construidos hasta el día de hoy, Elboj y Ruiz (2014), afirman que esta realidad no ha disminuido en el tiempo, e incluso ha sido agravada, pues a partir de la década de los años 2000, se ha dado un descenso en cuanto a la franja de edad de los agresores, siendo la violencia de género una problemática presente para la mujer desde tempranas edades, principalmente a partir de la adolescencia, e incluso en algunas ocasiones desde la niñez.

Para lograr una concienciación por parte de la sociedad con respecto a esta realidad, es necesario disponer de información veraz y contrastada sobre la misma, y la cual se encuentre al alcance de todos los ciudadanos. Es por ello que la Administración General del Estado lleva a cabo diferentes campañas, estudios, así como recogidas datos y estadísticas, en torno a la violencia de género y personas que sufren este problema, llevando a cabo análisis muy detallados en cuanto al mismo. Dichos datos son actualizados con frecuencia, llevando a cabo informes tanto mensuales como anuales, reflejando estadísticas en torno a la violencia contra la mujer que resultan de gran interés para conocer el estado de este problema y llevar a cabo una labor de sensibilización de nuestra sociedad.

#### ***4.2.3 Asesinatos por violencia de género en España***

Según datos extraídos del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, nuestro país ha experimentado en estos dos últimos años un descenso en cuanto a su porcentaje de mujeres víctimas mortales de violencia de género. El 2020, etapa en la que comienza la propagación del virus COVID-19, se sitúa como el año en el que más descendieron las cifras de víctimas mortales por violencia de género, contabilizando un total de 45 casos según indican los datos oficiales. Nunca antes se había experimentado este descenso en cuanto a asesinatos por violencia de género en nuestro país, los cuales llevan siendo contabilizados desde el Ministerio de Igualdad desde el año 2000 y hasta el día de hoy. Hasta entonces, la media no había llegado a ser inferior a 49 víctimas por año, dato perteneciente al año 2016.

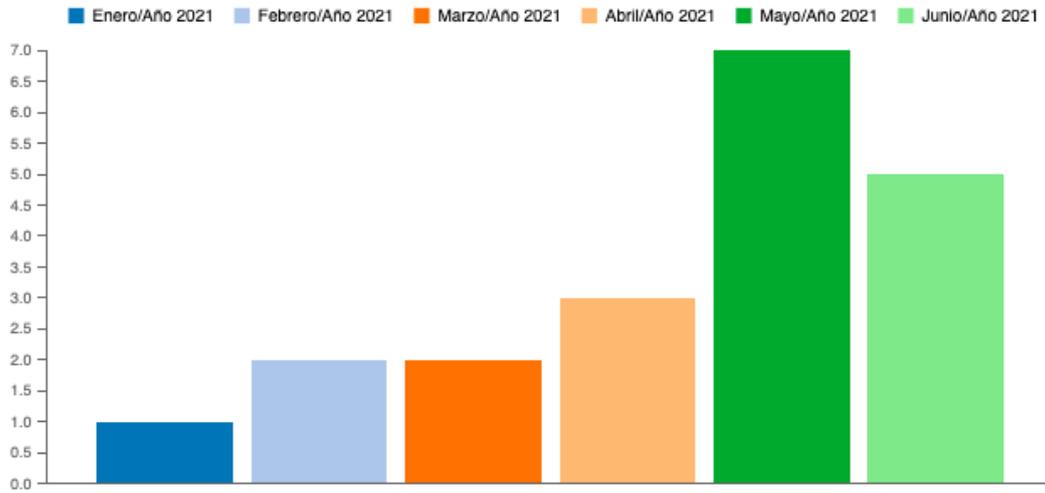
**Gráfico N°1: Número de mujeres víctimas mortales por violencia de género desde el año 2003 hasta mediados del año 2021.**



*Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.*

A lo largo del año 2021 hasta la primera quincena del mes de junio, se han contabilizado un total de 20 asesinatos por violencia de género. Cabe señalar que se ha producido un fuerte repunte, llegando a sumarse 7 casos de asesinatos por violencia machista tan solo en el mes de mayo.

**Gráfico N°2: Número total de mujeres víctimas mortales por violencia de género en el año 2021.**



*Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.*

**4.2.4 Denuncias por violencia de género en España**

En lo que a cifras de denuncias por violencia de género interpuestas se refiere, cabe señalar que no ha habido una variación significativa a través de los años. No obstante, a partir del año 2020, estas han bajado de manera notable, pasando de un total de 166.168 en el año 2019 a 150.804 a lo largo del año 2020. A partir de los datos hasta ahora expuestos, llevando a cabo un análisis superficial de los mismos, sin tener en cuenta otros factores clave, podríamos llegar a la conclusión de que en España, la pandemia COVID-19 y todo lo que ella engloba, no ha tenido repercusiones negativas para las mujeres que sufren violencia de género, puesto que el número de asesinatos y denuncias interpuestas han disminuido de manera notoria en esta etapa.

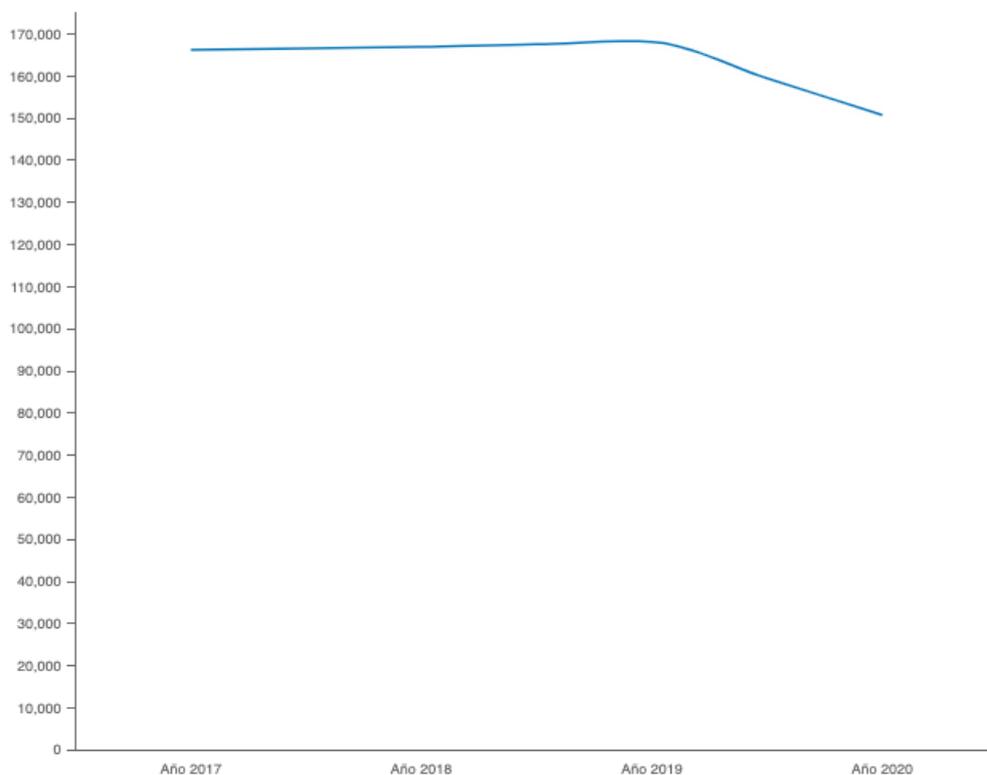
A continuación, se presenta una tabla junto con un gráfico en el que se establece una comparativa realizada de manera anual en referencia al número de denuncias por violencia de género interpuestas desde el año 2017 hasta el año 2020.

**Tabla N°1: Número de denuncias por violencia de género desde el año 2017 hasta el año 2020.**

Año	Número de denuncias por violencia de género
Año 2017	166.260
Año 2018	166.961
Año 2019	166.168
Año 2020	150.804

*Fuente: Elaboración propia a través de los datos extraídos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Ministerio de Igualdad).*

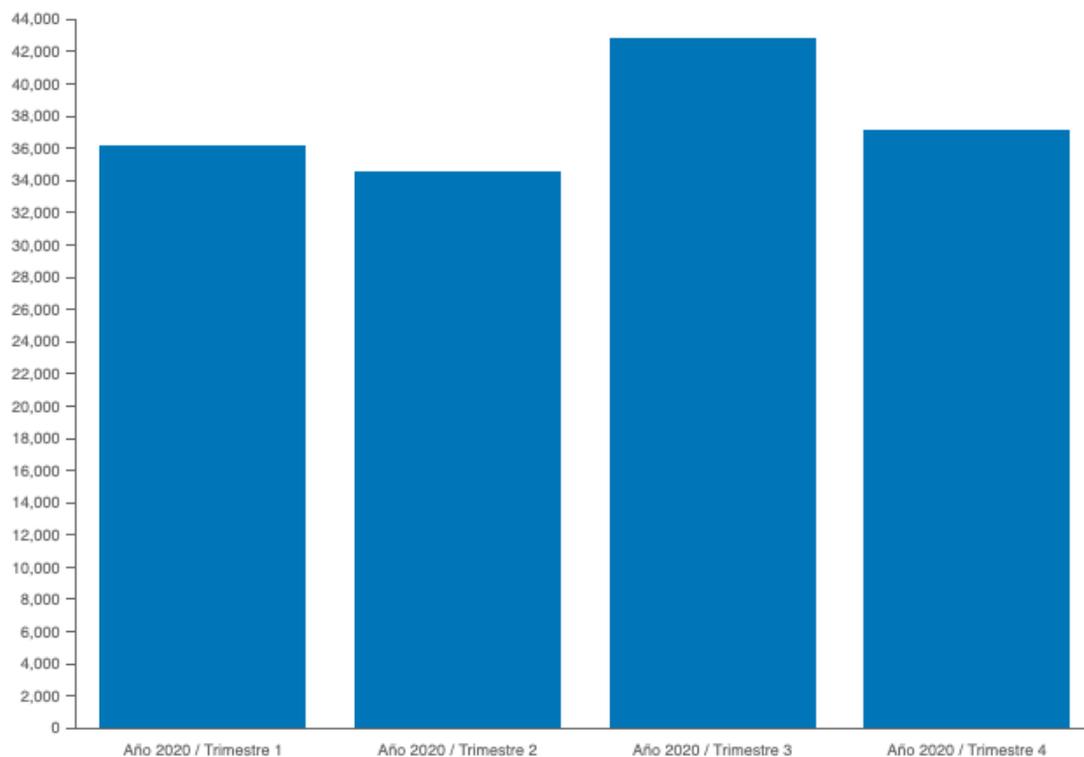
**Gráfico N°3: Número de denuncias por violencia de género desde el año 2017 hasta el 2020.**



*Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.*

Una observación que resulta llamativa con respecto al descenso de denuncias por violencia de género, ha sido la coincidencia de este con el inicio de la pandemia. Todo apunta a que esta bajada ha estado principalmente motivada por las circunstancias en las que las mujeres maltratadas se encuentran durante el confinamiento. Tal y como señala ONU Mujeres (2020), esta situación genera barreras en cuanto al acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género, pues estas se ven sometidas a un aislamiento aún mayor que en circunstancias normales.

**Gráfico N°4: Número de denuncias por violencia de género a lo largo del año 2020.**



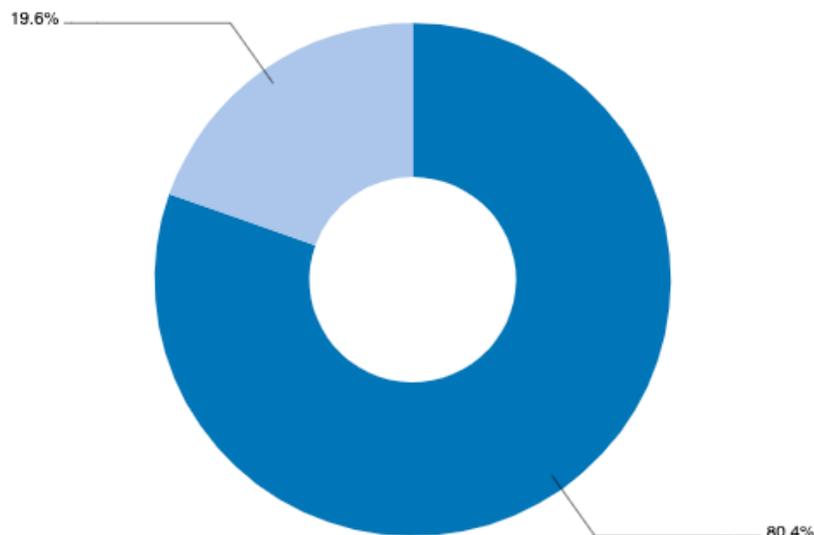
*Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.*

La variación del número de denuncias en función de cada trimestre del año refuerza esta teoría. En el primer trimestre, se recuentan un total de 36.185 denuncias (sería a finales de este trimestre cuando comienza el estado de alarma en nuestro país).

Durante el segundo trimestre del año 2020, periodo en el que el estado de alarma permanecía vigente, hasta finales del mismo, se recontaron un total de 34.576 denuncias. A partir del tercer trimestre de 2020 cuando ya el confinamiento domiciliario obligatorio, así como distintas restricciones en cuanto a la movilidad, habían finalizado, el volumen de denuncias por violencia de género aumentó hasta llegar a las 42.854. Quizá este repentino ascenso en cuanto al número de personas denunciantes vino dado por las condiciones de libertad que la población no había experimentado hasta el día 21 de junio de este año.

Un último aspecto a tener en cuenta con respecto a las denuncias por violencia de género, es la variación que se ha experimentado con respecto al origen de las mismas.

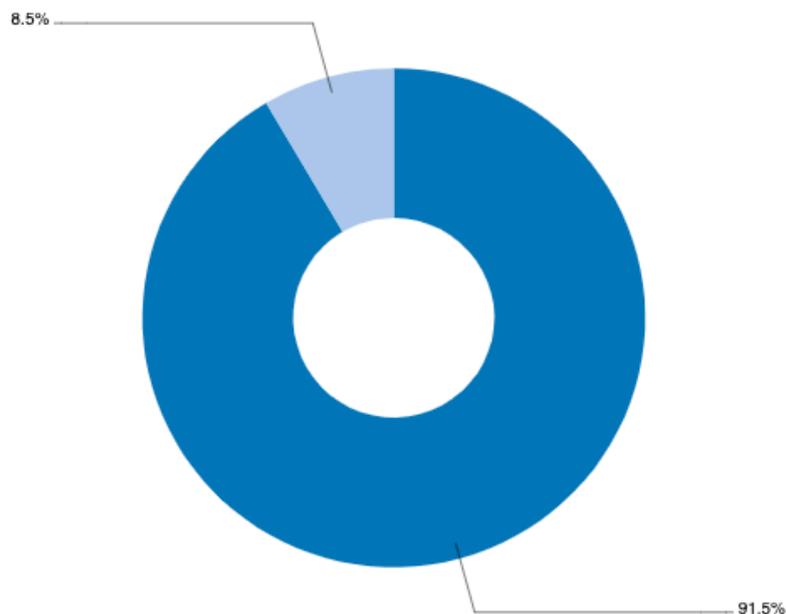
**Gráfico N°5: Total de denuncias por violencia de género en el año 2019 en función de su origen.**



*Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.*

El 80,4% de las denuncias del año 2019 fueron interpuestas directamente por la víctima, mientras que el 19,6% restante de ellas se realizaron a través de personas ajenas a la relación de maltrato, ya sean personas pertenecientes al núcleo familiar, vecinos de la víctima, conocidos...

**Gráfico N°6: Total de denuncias por violencia de género del año 2020 en función de su origen.**



*Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.*

En este otro gráfico, referido al año 2020, se evidencia la disminución de denuncias por violencia de género interpuestas por otras personas que no sean la víctima. El 91,5% del total en todo el año, son por parte de las víctimas, frente al tan solo 8,5% restante. Como consecuencia de la situación de aislamiento en la que se ven inmersas las mujeres maltratadas, evidentemente, el respaldo de la misma por parte de su red social de apoyo también tiende a verse deteriorado.

#### **4.2.5 Utilización de dispositivos de apoyo para mujeres maltratadas**

Tal y como apunta Rosa Cárcela (2008), la violencia de género es un concepto muy amplio y que abarca muchos tipos de comportamientos o acciones. Esta autora habla de algunas de las modalidades que puede adoptar este tipo de violencia, especialmente en el estadio inicial del proceso, son el maltrato psicológico, los comportamientos de control, amenazas... Este tipo de acciones no son tan tangibles como las agresiones físicas propiamente dichas, incluyendo los asesinatos.

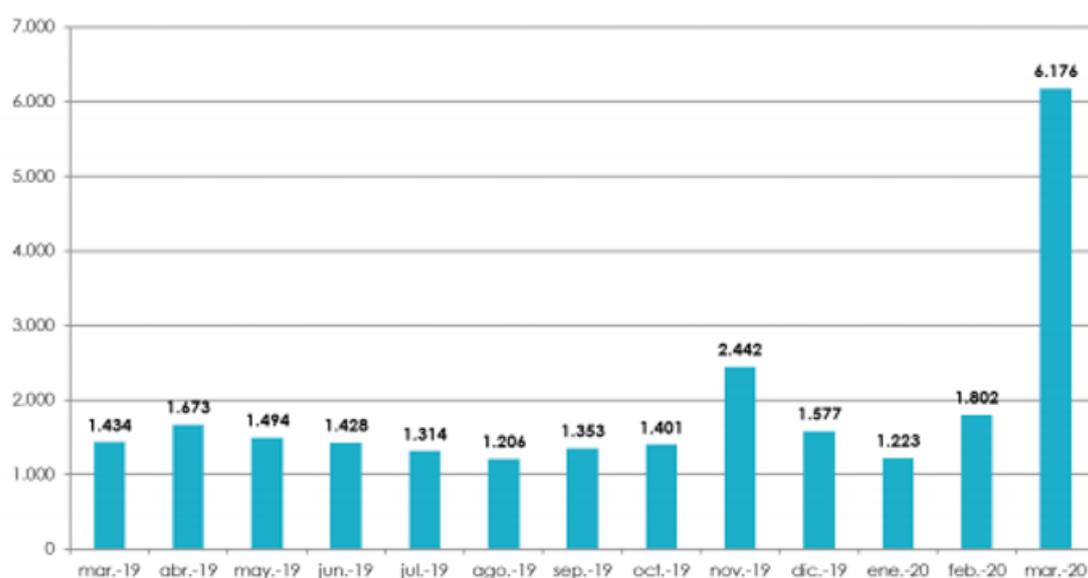
Es por ello que, para cuantificar los casos de violencia hacia la mujer existentes, debemos atender a otros indicadores más allá del número de homicidios contabilizados o de denuncias por violencia de género interpuestas. Así lo señalan también datos pertenecientes a diversos estudios, entre ellos la *Macroencuesta sobre Violencia contra la Mujer del año 2019*, en el que se señala que existe un 65% de mujeres que han sufrido violencia física o sexual y que no han hecho conocidos de esta situación ni a la policía ni los juzgados. Muchas mujeres que han conseguido escapar de la violencia en estos casos, lo han hecho mediante otras vías.

Tal y como se ha señalado anteriormente, existen diferentes recursos e instrumentos proporcionados por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España con el fin de ofrecer asistencia u orientación a las mujeres víctimas de violencia de género. La utilización de todos estos recursos se ha visto disparada durante el confinamiento, alcanzando unas estadísticas de uso que hasta ahora nunca se habían dado.

La web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género, implantada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, conforma un espacio dirigido a las mujeres víctimas de violencia de género, donde se facilita el acceso a más de 5.200 recursos individualizados de información y atención para poder atender a sus necesidades, y están disponibles en todo el país, incluyendo todas las Comunidades y Ciudades Autónomas del mismo (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2017).

En el gráfico que se adjunta a continuación, muestra el incremento masivo de visitas a esta página web producido durante el confinamiento domiciliario impuesto a raíz de la llegada de la pandemia COVID-19.

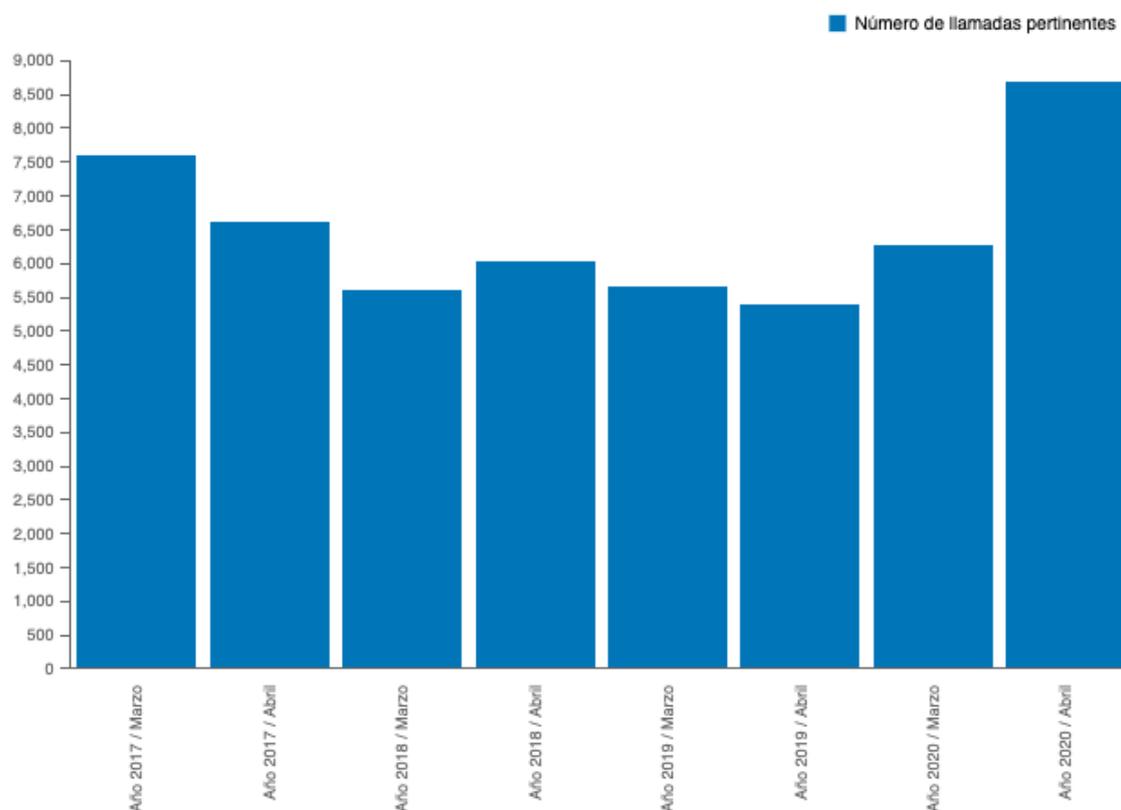
**Gráfico N°7: Evolución del número de visitas a la web de recursos de apoyo y prevención para víctimas de violencia de género desde marzo de 2019 hasta marzo de 2020.**



*Fuente: Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género*

Por otro lado, el Ministerio de Igualdad el día 16 de abril de 2020, revela en su boletín estadístico que ha habido un considerable incremento de llamadas al 016 (número de atención a las víctimas de violencia de género) desde el inicio de la pandemia COVID-19.

**Gráfico N°8: Número de llamadas realizadas al 016 en marzo y abril desde el año 2017 al 2020.**



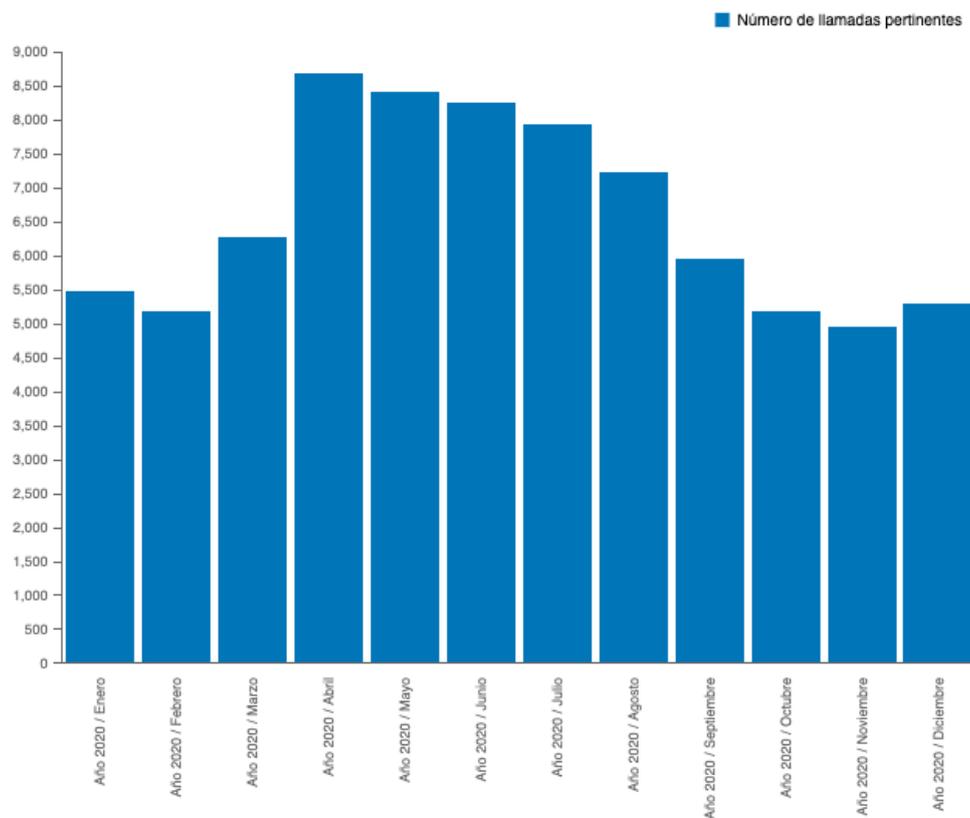
*Fuente: Ministerio de Igualdad. Gobierno de España*

Tal y como podemos observar en este gráfico, en los meses de marzo y abril de 2020 se concentran mayor cantidad de llamadas al teléfono de emergencia para las víctimas de violencia de género que en años anteriores, 14.965 en total.

Además, los meses que presentan cifras más altas, coinciden con el confinamiento domiciliario obligatorio impuesto tras la declaración del estado de alarma en España. En el mes de abril se llegó a la cifra de 8.692 llamadas. Cabe mencionar que es la segunda cifra más alta que se ha llegado a contabilizar con respecto a las llamadas al 016 desde el año 2007, siendo el mes de agosto del año 2016 el que ocupa el primer puesto, reuniendo un total de 9.916 llamadas al número de atención a víctimas de violencia de género.

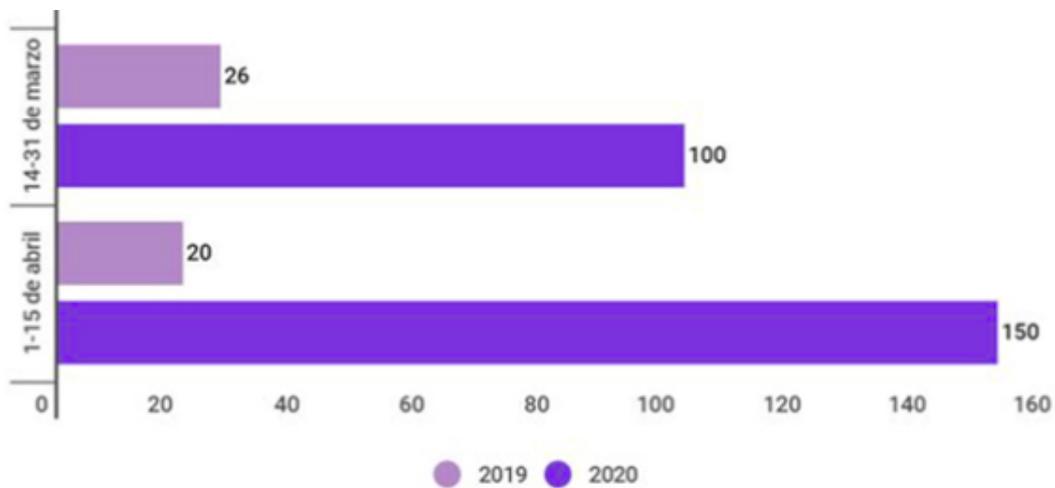
Durante la pandemia COVID-19, no solamente ha aumentado el número de llamadas telefónicas, también ha habido un mayor número de consultas vía online al 016. Las mujeres víctimas de violencia de género se han visto obligadas, especialmente desde el inicio de la pandemia, a utilizar este tipo de herramientas en todas sus modalidades con el fin de encontrar apoyo frente a su situación.

**Gráfico Nº9: Número de llamadas realizadas al 016 a lo largo del año 2020.**



*Fuente: Ministerio de Igualdad. Gobierno de España*

**Gráfico N°10: Número de consultas realizadas al 016 vía online desde el 14 de marzo al 15 de abril durante los años 2019 y 2020 respectivamente.**



*Fuente: Ministerio de Igualdad. Gobierno de España.*

El número de consultas durante la primera quincena de abril de 2020 se ha incrementado un 650% en comparación con las estadísticas del año anterior durante estas mismas fechas. Además, comparando el número de consultas online del 016 desde el día 1 al 15 de marzo de 2020 con respecto a las del 1 al 15 de abril del mismo año, se han incrementado en un 733,3%. Siguiendo este mismo gráfico, observamos que también ha habido un incremento del 443,5% de consultas comparando las del 14 de marzo al 15 de abril de 2019 (donde hubo un total de 46) con las del siguiente año por las mismas fechas (fueron un total de 250).

En definitiva, si bien comparamos el descenso de denuncias y homicidios por violencia de género que ha experimentado nuestro país desde la implantación del estado de alarma el día 14 de marzo de 2020, con el notable ascenso del número de consultas efectuadas por parte de las mujeres a servicios de información sobre violencia de género durante estas mismas fechas, la conclusión que podemos extraer es que las mujeres han visto agravada su situación de vulnerabilidad.

La situación de crisis socio-sanitaria que atraviesa nuestra sociedad, por tanto, conforma una etapa en la que las víctimas de violencia de género precisan de herramientas e instrumentos de apoyo en mayor medida que con anterioridad al COVID-19, y a esto se le suma el hecho de que durante estos meses (especialmente en el inicio de la pandemia), han visto disminuidas sus posibilidades de actuación directa contra la situación de violencia en la que se encuentran inmersas. Así lo muestran las estadísticas oficiales, que una vez más reflejan la situación de indefensión que experimenta este colectivo ante cualquier situación de dificultad social acontecida, con independencia de la etapa histórica en la que esta surja.

### 4.3 Respuestas institucionales durante la pandemia

#### Nivel internacional:

El Rastreador Global de Respuestas de Género a la COVID-19, que ha sido fundado por ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), siguiendo una perspectiva de género, ha dividido las medidas adoptadas por los gobiernos de diferentes países en tres bloques: medidas destinadas a paliar la violencia ejercida contra mujeres y niñas, medidas destinadas a apoyar a las personas que tienen asignado un papel o trabajo de cuidados no reconocido y por tanto, no remunerado, y por último, medidas destinadas a reforzar la estabilidad económica de las mujeres.

Según los resultados de este estudio, de un total de 206 países, 42 de ellos no han adoptado ninguna medida de la clasificación anteriormente mencionada. Por otra parte, solamente 48 países de los incluidos en el estudio, consideran como fundamentales las medidas de protección enfocadas a las mujeres frente a este nuevo escenario en el que nos encontramos. El resto de países, no solo no consideran estas medidas como esenciales, sino que no previeron una financiación destinada a este tipo de medidas.

Por otra parte, en este mismo informe se puede apreciar que tan solo el 10% del total de medidas que se han establecido desde la perspectiva de género, están directamente destinadas a sostener la estabilidad económica de las mujeres. Con respecto al apoyo de las mujeres que tienen asignado el denominado papel de cuidados, Tan solo 60 países de 206 han adoptado medidas de apoyo para las mujeres encargadas de llevar a cabo el denominado “papel de cuidados”, incluyendo en esta categoría recursos para las encargadas de atender a niños, personas pertenecientes a la tercera edad, o personas que padecen algún tipo de discapacidad.

Según la Organización Internacional del Trabajo en su informe publicado en 2019 bajo el título *“El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente”* en todo el mundo, más de tres cuartas partes de trabajo destinado al papel de cuidados no remunerado, recae sobre las mujeres.

Estas dedican un 76,2% del total de horas de trabajo al cuidado no remunerado, más del triple que los hombres. Este mismo informe señala que en la actualidad, desempeñar este papel, supone una importante barrera de acceso al mercado laboral.

En el año 2018, un total 606 millones de mujeres en edad de trabajar declararon que no habían podido hacerlo ya que no tenían la posibilidad de compaginar un empleo estable con su papel como cuidadoras informales.

### **Nivel estatal:**

En España durante la crisis originada por la COVID-19 se han desarrollado múltiples recursos y herramientas orientados a la protección y apoyo hacia la mujer en esta etapa de especial necesidad. Dichos instrumentos han sido impulsados fundamentalmente a través del Estado y entidades pertenecientes al tercer sector. A la hora de establecer una diferenciación de estos recursos en función de su finalidad, podemos clasificar estas medidas en tres bloques: aquellas destinadas a la información y sensibilización de la población, recursos legislativos y recursos orientados a la intervención directa para víctimas de violencia de género. A continuación, enumeraré y explicaré brevemente tales recursos:

#### **a) Información y sensibilización**

##### **Guía de actuación destinada a mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliar derivada del estado de alarma por la pandemia COVID-19**

La delegación del gobierno contra la Violencia de Género, publica una guía a la cual puede acceder toda la población vía online, donde se ofrece información esencial para las mujeres víctimas de violencia de género. En la misma, se enumeran diferentes recursos destinados al apoyo de este colectivo: información y asesoramiento, apoyo a nivel psicológico o ayuda en situación de emergencia.

Asimismo, se publica para cada servicio una o varias formas de ponerse en contacto con ellos a la hora de recibir ayuda: a través del acceso a una página web, por correo electrónico, por vía telefónica....

Además de mencionar estos servicios generales, también se ofrece información a la víctima, hablando de distintos posibles escenarios en los que se pueda encontrar, y la manera de solicitar ayuda en cada uno de ellos. En esta guía, se ofrecen instrucciones sobre cómo actuar en caso de que la mujer maltratada conviva con su agresor, en caso de que no pueda acceder a su domicilio y no tenga otro lugar dónde resguardarse, en caso de que se esté dando un incumplimiento de una orden de alejamiento a una mujer por parte de su agresor, etc. Resulta interesante que exista un recurso de este tipo ya que es una manera de poner al alcance de las víctimas recursos para poder solventar su situación, teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentran tras el inicio de la pandemia, y teniendo en cuenta las distintas situaciones en las que se pueda encontrar una mujer que sufre o ha sufrido violencia de género en este marco de crisis socio-sanitaria.

### **Asistencia jurídica proporcionada por la Asociación de Mujeres Juristas Themis**

A pesar de no ser una iniciativa surgida a raíz de la llegada del COVID-19, es importante hacer referencia a esta asociación puesto que también ofrece apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género durante la pandemia. La asociación continúa desempeñando la misma labor que de manera previa a la pandemia, pero haciendo uso de la vía telemática para ello en lugar de ofrecer asistencia de manera presencial. Ofrecen atención y asesoramiento a nivel jurídico en distintas situaciones que pueda atravesar una mujer víctima de violencia de género: asistencia a mujeres víctimas de delitos contra la libertad sexual y víctimas de trata, asistencia para tratar impagos de pensiones, asistencia frente a ejecuciones no dinerarias, procedimientos por violencia en el ámbito de la pareja o expareja...

## **Guía de Orientaciones prácticas de denuncia de la violencia de género sobre mujeres y niñas con discapacidad en la situación de emergencia por el coronavirus**

Publicada por la fundación CERMI Mujeres (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), esta guía está destinada a poner al servicio mujeres y niñas que padecen discapacidad, así como a las madres, cuidadores o familiares de los mismos, una serie de orientaciones prácticas para conocer la manera en la que actuar frente a situaciones de violencia de género durante la pandemia COVID-19, partiendo de la premisa de que estas situaciones se ven agravadas dada la situación a nivel físico como psicológico en la que se pueden encontrar estas víctimas. En este documento, al cual se puede acceder vía online, se enumeran diferentes recursos ideados expresamente para el apoyo de este colectivo:

- TELESOR: es un recurso de comunicación para personas sordas que no tienen la posibilidad de comunicarse de manera oral, y por tanto no pueden efectuar llamadas telefónicas de manera convencional.
- Alertcops: se trata de una aplicación desarrollada para teléfonos móviles en las que las víctimas pueden ser geolocalizadas por las fuerzas de seguridad (principalmente la policía) y poder recibir ayuda en caso de que se encontraran en una situación de peligro.
- Aplicación “POR MI”: este programa ofrece información importante tanto para las mujeres víctimas de violencia de género que sufren discapacidad, como para los profesionales que intervienen con este colectivo y que puedan necesitar algún tipo de apoyo u orientación durante su labor.
- Servicio de apoyo y orientación jurídica: a través de diferentes vías, la fundación CERMI ofrece de manera ininterrumpida a este colectivo información sobre los recursos y servicios existentes para mujeres víctimas de violencia de género y toda la información referente sobre la forma de acceso a los mismos.

- Servicio de préstamo de bucles magnéticos de uso individual: la Confederación Española de familias de personas sordas ofrece a aquellas personas que así lo precisen prótesis auditivas como herramienta para favorecer la comunicación de las mismas con su entorno.
- Proyecto ALBA: esta iniciativa impulsada por la Confederación Estatal de Personas Sordas está destinada a las mujeres víctimas de violencia de género que padezcan discapacidad auditiva. Al contactar con este servicio, se ofrece atención e información sobre violencia de género utilizando como vía de comunicación el lenguaje de signos o de manera escrita.

### **Programa Fortaleza**

Esta campaña es llevada a cabo por la Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres. Se trata de una organización sin ánimo de lucro que trabaja activamente para conseguir la abolición de la violencia sobre la mujer. Para ello, ha desarrollado múltiples programas orientados a la orientación laboral de las mujeres, la asistencia a menores víctimas de violencia de género, intervención en mujeres víctimas de trata y demás problemáticas que en nuestra sociedad, afectan directamente a la población femenina.

El fin último que se persigue a través de la puesta en marcha del programa Fortaleza, es el de continuar ofreciendo asistencia a las mujeres, adaptándose a la situación de excepcionalidad provocada por la pandemia, bajo el lema “durante el estado de alarma, seguiremos contigo”. La asociación cuenta con un equipo integrado por psicólogas, trabajadoras sociales y abogadas, encargadas de proporcionar asistencia telefónica, jurídica y psicológica de manera gratuita y por vía telemática para todas aquellas mujeres que lo necesiten.

## **b) Recursos legislativos:**

A partir del día 2 de abril de 2020, en España entra en vigor *el Real Decreto Ley 12/2020, 31 de marzo, sobre medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de Violencia de Género*. Este Decreto, supone una respuesta de carácter provisional para tratar la problemática de la violencia de género, adaptando las medidas de protección a la mujer a las nuevas circunstancias existentes tras el establecimiento del estado de alarma en España (*Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*). Posteriormente, el 25 de marzo de 2021, se publica en el Boletín Oficial del Estado la *Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género*. Esta ley, asienta las medidas ya establecidas a través del Real Decreto Ley que entró en vigor días después de la imposición del estado de alarma en nuestro país.

Estas medidas son establecidas partiendo de la premisa de que las mujeres víctimas de violencia de género se enfrentan a una situación de especial vulnerabilidad frente a las medidas de confinamiento domiciliario y la necesidad existente de asegurar el mantenimiento y protección integral de las mismas a través de diferentes instrumentos. En ambos documentos, se señala que las Administraciones Públicas competentes, han de llevar a cabo la adopción de las medidas necesarias para que las prestaciones destinadas al colectivo sigan estando disponibles de la misma manera que se encontraban con anterioridad al establecimiento del estado de alarma. Dichas medidas son establecidas con el fin de garantizar a las víctimas de violencia de género el ejercicio de sus derechos, especialmente el derecho a la asistencia social integral el cual está contemplado en la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

Se menciona la presencia de distintos dispositivos o servicios destinados a las víctimas de violencia de género, cuyo funcionamiento continúa vigente independientemente de la situación excepcional en la que se encuentra la población española. Dichos recursos serían los a continuación nombrados.

- Servicios de información y asesoramiento jurídico 24 horas, telefónica y en línea y servicios de tele-asistencia y asistencia social integral destinada a las víctimas de violencia de género.
- Teléfono de atención y protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), que supone un servicio mediante el cual las mujeres víctimas de violencia de género pueden recibir asistencia instantáneamente frente a las contingencias que se les puedan presentar. Este servicio se encuentra activo permanentemente, por lo que ofrece atención inmediata a las mujeres con independencia del día, hora o lugar en que se solicite.
- Servicio asistencia social integral, recurso en el que se proporciona orientación a nivel jurídico, psicológico y social a las mujeres víctimas de violencia de género. Cabe señalar que la organización de este recurso se llevará a cabo teniendo en cuenta la situación de confinamiento domiciliario en la que se encuentran las mujeres, ofreciendo como alternativa a la atención por vía telefónica, el uso de otros recursos de como la mensajería instantánea para la asistencia psicológica o la alerta con geolocalización para la comunicación de emergencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Servicios destinados a la acogida de víctimas de violencia de género u otros tipos de violencia ejercidos sobre las mujeres: centros de emergencia, centros de acogida, pisos tutelados y alojamientos seguros para mujeres víctimas de violencia de género, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual. En caso de que la víctima decida abandonar su domicilio, podrá ingresar en estos centros donde se le prestará una atención integral, y en caso de tener hijos, a estos se les ofrecerá por igual el alojamiento y protección necesarios. Durante esta situación de emergencia, también se permitirá el uso de determinados alojamientos turísticos, los cuales se declaran como servicios esenciales y estarán a disposición de las Administraciones Públicas siempre que sea necesario.

- Refuerzo del seguimiento telemático para garantizar el cumplimiento de medidas cautelares y de prohibición en materia de violencia de género. Se intervendrá para asegurar que el funcionamiento de estas medidas se desarrolle con normalidad.
- Asimismo, se habla de la necesidad de realización de campañas destinadas a la concienciación y prevención de este tipo de violencia durante el confinamiento domiciliario, destinadas también a la concienciación de entornos social y familiar. Se resalta también la importancia de garantizar el acceso a los recursos de ayuda a las víctimas de la manera más sencilla, accesible y directa que sea posible.

Por último, es importante resaltar que en caso de que la asistencia a las víctimas de violencia de género se lleve a cabo de manera presencial, es decir en contacto directo con las usuarias, todo el equipo profesional debe seguir y asegurarse de que se sigan las medidas de seguridad aconsejadas por el Ministerio de Sanidad frente al COVID-19, incluso ofreciendo equipos de protección individual en caso de que sea necesario y exista disponibilidad de los mismos.

### **c) Intervención directa**

#### **Red de Mujeres Agentes Rurales contra la violencia de género**

Tras el aumento del número de mujeres que a raíz de la pandemia se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, tanto económica como social, las asociaciones Fexamur y Alma, crean esta iniciativa en la que aúnan sus recursos, con la finalidad de generar una red de apoyo contra la violencia de género en toda Extremadura, donde Fexamur cuenta con un total de 72 asociaciones formadas por más de 8.000 mujeres.

Este proyecto pretende implementar un programa de atención dedicado en exclusiva a las mujeres víctimas de violencia de género, así como para terceras personas (hijos u otros familiares) que también sufran las consecuencias arraigadas a este problema social. Para ello, ofrecen atención específica y diseñada exclusivamente para este colectivo. La forma de acceso a este servicio se materializa a través de la labor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Extremadura, quienes son los encargados de distribuir información en distintos establecimientos localizados en esta comunidad, durante el confinamiento y con posterioridad al mismo.

### **Campaña “Mascarilla 19”:**

Esta iniciativa nacida en el Instituto de Igualdad de Canarias (ICI), fue instaurada con el fin de arrojar a las mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de peligro, ya sea a nivel físico, psicológico o sexual. Es un recurso que responde a la ausencia de medios para solicitar ayuda debido a las circunstancias sobrevenidas por la pandemia COVID-19, especialmente durante la imposición del confinamiento domiciliario. Este conforma una importante barrera para las víctimas de violencia de género, puesto que gran parte de estas se ven obligadas a compartir domicilio con su agresor, viendo aún más limitadas las posibilidades de buscar apoyo del exterior.

Cuando se ideó esta medida, se tuvo en cuenta que las farmacias conforman uno de los negocios fundamentales durante la pandemia COVID-19, donde se puede acudir en caso necesidad, a pesar de las medidas de confinamiento domiciliario impuestas por las autoridades. Es por ello que el principal lugar donde se ha instaurado este protocolo ha sido en estos establecimientos. Ángeles Carmona, presidenta del Observatorio de Violencia de Género y Doméstica del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), declara que en caso de que una víctima de violencia de género necesita ayuda porque se encuentra confinada con su maltratador o porque ve que el riesgo de sufrir delitos más graves se va acrecentando debe acudir a una farmacia y utilizar el código Mascarilla 19.

Para anunciar la existencia de esta iniciativa en aquellas farmacias en los que ha sido implantada, se dispone en tales establecimientos de carteles o panfletos informativos, los cuales se encuentran visibles para todos los clientes.

El procedimiento para las mujeres destinatarias de este recurso es el siguiente: cuando la víctima se encuentra bajo una situación amenaza, tiene la posibilidad de acudir a su farmacia más cercana y solicitar al personal de la misma una “Mascarilla 19”. A través del uso de esta expresión en clave, el profesional farmacéutico, que conocerá el significado de esta expresión en clave, inmediatamente y de manera discreta, efectuará una llamada a los servicios de emergencia para alertarles de la situación, y desde ese preciso momento se pondrá en marcha el protocolo por violencia de género para garantizar la seguridad de la víctima. (ICI,2020).

En la página web oficial del portal de información sanitaria *Infosalus*, el día 17 de marzo de 2021, se informa de que el Gobierno de Canarias ha decidido ampliar durante 4 años este proyecto. Según los datos ofrecidos por el Instituto Canario de Igualdad (ICI), desde que se puso en marcha este proyecto en las Islas Canarias, se ha socorrido a un total de 45 mujeres, y en 4 casos diferentes fue necesaria la actuación de los dispositivos de emergencia de los cabildos.

Dado el éxito de esta iniciativa, esta se ha extendido hacia diferentes Comunidades Autónomas como País Vasco, Andalucía, Valencia, Madrid, Cantabria, Ceuta y Melilla, hasta sumar más de 16.000 farmacias.

**Imagen Nº2: Recopilación de carteles y panfletos destinados a la iniciativa Mascarilla 19 en diferentes Comunidades Autónomas y ciudades.**



En otros países de Europa como Francia y Noruega también se ha implantado este programa, adoptando procedimientos similares en el mismo con el fin de proteger a las mujeres en esta situación excepcional. En Chile, el gobierno ya ha anunciado que también está trabajando en la implantación del proyecto. Por otra parte, *Mascarilla 19* ha despertado un gran interés en diferentes medios de comunicación en todo el mundo (CNN, ABC News, BBC...) e incluso en Reino Unido se ha puesto en marcha una campaña en la página web Change.org para solicitar al gobierno británico que se sume a la implantación de esta iniciativa en el país (Ruiz-Pérez, 2020).

#### **4.4 Colectivos en situación de vulnerabilidad**

Pese a que resulta indiscutible el hecho de que la violencia de género es una realidad frente a la cual toda la población femenina corre el riesgo de sufrirla, encontramos determinados colectivos que se encuentran frente a un mayor riesgo de sufrir violencia de género, así como mayores dificultades para poder actuar con respecto a este problema.

##### **4.4.1 Prostitución y COVID-19**

Adoptando una perspectiva de género, en la disciplina del trabajo social resulta ineludible hacer referencia al fenómeno de la prostitución y trata de personas como foco de intervención profesional. Estos escenarios en los que convergen múltiples realidades, están fuertemente marcados por la desigualdad e inequidad, que en definitiva, se traducen en una situación de marcada exclusión social, donde los profesionales del trabajo social han de incidir a objeto de transformar de manera progresiva esta realidad.

Según el Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas de la Organización de Naciones Unidas, España es el país de Europa donde existe un mayor consumo de prostitución (se consume hasta un 39% más que en el resto de países), y es el tercer país de todo el mundo donde hay una mayor demanda de servicios sexuales.

Sara Vicente Collado (2009), concuerda en que el fenómeno de la prostitución conforma una forma de violencia sobre la mujer como cualquier otra, ya que según afirma, en la inmensa mayoría de casos, las mujeres y niñas que recurren a ella, lo hacen motivadas por una falta de recursos económicos, condiciones de vulnerabilidad y ausencia de alternativas de vida dignas, por lo que en definitiva se ven obligadas a aceptar el ejercicio de estas prácticas como la única opción disponible a fin de subsistir. La Organización de las Naciones Unidas (2012), que también refuerza esta teoría, señala según sus datos, que más del 90% de las mujeres que ejercen la prostitución son víctimas del tráfico sexual.

Como cualquier otro colectivo de especial vulnerabilidad, el de las trabajadoras sexuales también ha sufrido las consecuencias ocasionadas por la pandemia de una manera más marcada con respecto a los grupos privilegiados de nuestra sociedad. A través de diferentes medios de comunicación se ha podido realizar una aproximación a la realidad que sufre este colectivo en su día a día y cómo han empeorado más si fuera posible sus condiciones de vida a raíz de la pandemia COVID-19.

Marta Arce (2021), señala en su artículo “Las colas de hambre de las prostitutas”, que a día de hoy en el contexto socio-sanitario en el que nos encontramos, las trabajadoras sexuales encuentran serias dificultades para subsistir, puesto que estas no disponen la posibilidad de generar los suficientes ingresos para llevar una vida digna. A esto se le suma el hecho de que al no desempeñar un trabajo en condiciones regularizadas, no perciben ningún tipo de retribución por parte de las administraciones públicas. Cabe mencionar también, que la mayoría de estas mujeres no tienen acceso a ayudas económicas municipales por no haber podido acceder al empadronamiento en la localidad en la que se encuentran ni en ninguna otra. Incluso una gran parte de mujeres pertenecientes a este colectivo ni siquiera conoce la existencia de los Servicios Sociales o la forma de poder acceder a los mismos.

El Comité de Ayuda a las Trabajadoras Sexuales (2020), relata que a raíz de la pandemia ha surgido un colapso que ha imposibilitado el poder ofrecer la ayuda requerida en la actualidad para todas las mujeres que así lo precisen, puesto que esta y muchas otras organizaciones similares, no cuentan con los recursos suficientes para poder atender a las necesidades que presentan todas ellas desde el inicio de esta nueva crisis y hasta el día de hoy. Esta organización sostiene que muchas de las mujeres que han acudido a la misma en busca de apoyo, se sienten como “las grandes olvidadas en esta crisis” y consideran que las administraciones públicas no tienen la suficiente capacidad como para paliar la precarización y estigmatización que cada vez se ve más incrementada desde la aparición de la COVID-19.

Esther Rodríguez, coordinadora de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), relata en su entrevista para el diario *La voz de Avilés*, que la pandemia COVID-19 ha supuesto un incremento en la invisibilización del colectivo de mujeres que ejercen la prostitución. Según señala, durante el confinamiento, muchas mujeres se han visto obligadas a acudir a las viviendas de sus clientes arriesgándose a ser multadas por no poder justificar el motivo del viaje, siendo ellas las que han tenido que costear las sanciones económicas que les pudieran ser impuestas. En esta misma entrevista, también se explica que desde el inicio de la pandemia, muchas mujeres que ya habían encontrado una alternativa a la prostitución han perdido su empleo, viéndose obligadas a regresar al ejercicio de estas prácticas para poder subsistir.

El diario Público, lleva a cabo un reportaje en el mes de julio de 2020, el cual es realizado con la finalidad de informar a la población sobre la situación en la que se encuentra el colectivo de mujeres prostitutas en España durante la pandemia, así como las consecuencias que ha tenido la misma para ellas. Para ello, se llevan a cabo entrevistas a diferentes mujeres que se encuentran en este sector y quienes señalan que a raíz del desarrollo de la pandemia, han percibido un empeoramiento en cuanto a su situación tanto a nivel laboral como social.

A pesar de que el foco de los medios en este tema ha estado orientado a la pérdida de empleo que han experimentado las trabajadoras sexuales, algunas de las entrevistadas apuntan que las que han logrado continuar trabajando también están sufriendo un aumento de la situación de precariedad a la que ya estaban anteriormente expuestas. Tal y como relatan estas mujeres, los consumidores de prostitución, son conscientes de la situación de necesidad que atraviesa este colectivo, y la gran mayoría aprovecha la falta de recursos y situación de desesperación en la que se encuentran, de tal manera que les ofrecen precios más reducidos por un mismo servicio. Las mujeres que ejercen la prostitución, ante las circunstancias que se les presentan y bajo el miedo de no poder subsistir de otra manera, se ven obligadas a aceptar este tipo de ofertas, aún estando muy lejos de ser suficientes para alcanzar los ingresos suficientes que les permitan vivir en condiciones dignas.

A todo esto se suma el riesgo que conlleva en términos de salud ofrecer estos servicios, puesto que tal y como relatan distintas mujeres, se encuentran directamente expuestas al virus COVID-19 puesto que no disponen de ninguna medida ni herramienta de protección que les permita ofrecer este tipo de servicios de manera segura. Según comenta una de las entrevistadas, este virus solo es una enfermedad más a la que están expuestas al desempeñar estas prácticas, puesto que entre otras prácticas de riesgo, el sexo sin uso del preservativo es un hábito al que están obligadas a habituarse para poder seguir ejerciendo la prostitución.

#### **4.4.2 Mujeres migrantes y COVID-19**

A nivel general, dentro de este grupo, las mujeres se encuentran aún con más dificultades para poder paliar su situación de desigualdad. Tal y como apunta el Consejo General del Trabajo Social, las mujeres migrantes que sufren o han sufrido violencia, se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad, pues este colectivo, encuentra múltiples barreras en su día a día para hacer frente a este problema: limitaciones por el idioma, ausencia de redes sociales de apoyo, ausencia de recursos económicos, situación de vivienda, falta de conocimiento de los recursos existentes, condiciones laborales y legales...

La presencia de estas circunstancias supone que las mujeres migrantes se encuentren en una situación de desequilibrio y desigualdad aún más acentuada.

Según los datos del *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIT), en el año 2020, la proporción estimada de mujeres entre los migrantes internacionales era del 47,9%. Este mismo informe revela que ha habido un aumento en el fenómeno de la explotación sexual en Europa. El grupo más vulnerable es el de las mujeres, quienes representan el 68% de las víctimas de explotación sexual. Además de esto, la situación de vulnerabilidad se ve incrementada para aquellas mujeres y niñas migrantes que se encuentran en situación de irregularidad, por lo que pueden ser atrapadas con mayor facilidad en estos círculos de explotación.

En este informe también se recopilan datos sobre la empleabilidad de la mujer migrante, un factor clave en situaciones de violencia machista. En primer lugar, la tasa de mujeres que han accedido al mercado laboral es del 41,6% en este último año, un porcentaje muy desigual si lo comparamos con el de los hombres, que sería del 58,4%.

Existe también una clara división en lo que a sectores de trabajo se refiere, en función del género.

Los hombres migrantes, generalmente suelen obtener empleos en los sectores de la construcción y las manufacturas, mientras que el 74% de en mujeres migrantes está orientado al sector servicios. Una gran parte de este porcentaje, se dedica al trabajo doméstico, donde suelen trabajar de manera no regularizada. Este trabajo, genera condiciones precarias, con un difícil acceso a los recursos sanitarios y también restricciones de movilidad. El confinamiento domiciliario, tal y como se explica, también ha supuesto que aquellas personas que se dedican al trabajo doméstico de manera no regularizada, hayan visto perjudicados sus ingresos de una manera notable, al no poder continuar desarrollando sus trabajos y no tener acceso a ningún tipo de retribución.

Según el informe del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), ya mencionado anteriormente, podemos comprobar que de un total de 33.338 mujeres registradas como víctimas de violencia de género en el año 2020 (segundo trimestre de este año), 10.945 de ellas tienen nacionalidad extranjera. Es decir, que del total de mujeres que sufren este problema social, un 32,83% pertenecen a la población inmigrante.

#### **4.4.3 Mujeres con discapacidad durante la pandemia**

Según el informe publicado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de género (2020) bajo el título *Mujer, discapacidad y violencia de género*, las mujeres y niñas que padecen discapacidad se sitúan frente a una posición de mayor vulnerabilidad con respecto a la violencia de género. Este colectivo se enfrenta a una doble discriminación, por un lado por el hecho de ser mujeres, y por el otro, por la discapacidad que sufren. Además, las diferentes maneras en que pueden sufrir este tipo de violencia son más variadas, pudiendo estar sometidas al abandono, tratos humillantes, denegación de cuidados sanitarios, denegación de cuidados con respecto a la higiene personal, esterilización forzosa o tratamientos psiquiátricos forzosos. Este colectivo también se encuentra altamente expuesto a la violencia derivada de estereotipos sociales, los cuales tratan de deshumanizarlas, infantilizarlas, excluirlas o aislarlas.

En este mismo informe, en el que se cita a Iglesias (1998), se indica que las personas que padecen discapacidad encuentran ciertas barreras como son la comunicación, el acceso a recursos de información y asesoramiento o dificultades a la hora de denunciar situaciones de maltrato. Como ya hemos mencionado anteriormente, a raíz del confinamiento domiciliario impuesto como consecuencia de la pandemia, las mujeres víctimas de violencia de género han empezado a experimentar este tipo de problemas, y en el caso de aquellas que sufren discapacidad, estos mismos se han visto acrecentados durante esta etapa.

La fundación CERMI Mujeres (2020), frente a las medidas establecidas frente a la COVID-19 para colectivo de personas con discapacidad, no se ha adoptado un enfoque de género, el cual tenga en cuenta las necesidades específicas de mujeres y niñas que padecen discapacidad. Tal y como señalan, el confinamiento domiciliario podría ser un espacio propicio para el desarrollo de la violencia hacia la mujer. En el caso de aquellas mujeres que padecen discapacidad, pueden enfrentarse a un confinamiento en el que no dispongan de apoyos o estén influidas por la falta de asistencia proporcionada hasta el momento mediante recursos especializados.

#### ***4.5 El papel del trabajo social frente a la violencia de género en el contexto socio-sanitario actual.***

Los profesionales del trabajo social se definen a sí mismos como agentes comprometidos con la lucha activa del cambio y desarrollo de las personas. Se les delega la responsabilidad de promover el bienestar de personas, familias, grupos y comunidades. Además, desde la perspectiva de esta disciplina, se tiene en cuenta no sólo la situación a nivel individual de cada usuario, sino que a la hora de intervenir, el profesional debe adoptar una visión global, atendiendo a todos los factores del contexto en el que se encuentra un individuo (Barranco, 2004).

Santana-Hernández (2010), define el trabajo social como una profesión cuya labor está enfocada a contribuir a la eliminación de aquellos factores que generan desigualdad entre la población. La más antigua de las desigualdades a las que se enfrenta la sociedad es indiscutiblemente, la de género. Esta autora señala que al se trata de una desigualdad sistémica, y afirma que la violencia hacia la mujer es producto de esta situación de desigualdad.

En su artículo, publicado en abril de 2020 bajo el título *Apuntes sobre la intervención del Trabajo Social en tiempos de Pandemia de Covid-19*, Carballeda señala que al igual que sucede con el resto de enfermedades, la COVID-19 conforma una enfermedad social, y no puede considerarse únicamente desde ciencias como son la medicina, biología o psicología. El ámbito de lo social juega un papel decisivo, y aumenta los impactos que puedan derivar de esta enfermedad. Adoptando una perspectiva desde la disciplina del trabajo social, podemos llevar a cabo un abordaje más completo y realista frente a la epidemia que está atravesando nuestra sociedad. Partiendo de esta idea, la capacidad del trabajo social para contextualizar esta realidad, posibilita el elaborar diferentes estrategias enfocadas a la contención, respuesta y detección de nuevos problemas sociales surgidos o masificados a raíz de la pandemia.

La capacidad de orientar, gestionar, escuchar e intentar resolver conflictos acarreados por la pandemia COVID-19 es, indudablemente una labor cuyo desempeño corresponde a los profesionales del trabajo social.

El día 18 de junio del año 2020, el Consejo General del Trabajo Social, publica un vídeo en su página web en el que Nacho Álvarez, secretario de Estado de Derechos Sociales, aparece hablando sobre la crisis sanitaria, global y económica surgida por la pandemia COVID-19. Tal y como relata, a raíz de las circunstancias en las que se encuentra nuestro país, los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociales han pasado a tener la consideración de servicios esenciales, de tal manera que los servicios que prestan deberán estar garantizados para toda la población, especialmente en aquellos sectores de la misma más desfavorecidos. Este acontecimiento ha supuesto un impulso en cuanto a la visibilización del papel del trabajo social frente a las situaciones de necesidad social. Emiliana Vicente, presidenta del Consejo General del Trabajo Social, afirma que para asegurar la estabilidad de los cuatro pilares del Estado del bienestar (sanidad, garantía de rentas y pensiones, educación y servicios sociales), la presencia y labor del profesional del trabajo social resulta indispensable. Según relata, los trabajadores sociales se presentan como uno de los principales recursos para minimizar las consecuencias y sufrimiento de las personas frente a la realidad del COVID-19.

## **5. Conclusiones**

La aparición de la pandemia COVID-19 ha supuesto una considerable barrera en cuanto al proceso de erradicación de la violencia contra la mujer. Tal y como se ha podido comprobar, en consecuencia de la situación generada por la pandemia, al igual que en cualquier otra situación de necesidad social, se ha evidenciado la necesidad de promover políticas destinadas a la protección de la mujer, las cuales estén adaptadas a estas circunstancias para poder lograr la mayor eficacia posible. A raíz de la elaboración de este trabajo, se ha podido comprobar también que, efectivamente, los poderes públicos tienen presente esta realidad (especialmente en nuestra sociedad), y es por ello que distintos recursos y herramientas destinados al apoyo de aquellas personas que sufren violencia de género, han sido ideados y puestos en marcha para tratar de garantizar el bienestar y seguridad de la mujer frente a la situación de especial vulnerabilidad que ha experimentado tras el inicio de la pandemia.

No obstante, se ha evidenciado que la presencia de este tipo de medidas, resulta insuficiente para poder erradicar este problema que a día de hoy continúa presente en nuestra sociedad de una manera muy arraigada. Si bien es cierto que la intervención directa frente a esta realidad es necesaria, hemos podido comprobar que esta labor ha de ser complementada con otro tipo de iniciativas, quizá enfocadas a la sensibilización de nuestra sociedad, la cual debe constituir la base de la lucha contra la violencia de género. Es innegable que las mujeres, al igual que el resto de colectivos que sufren discriminación en nuestras sociedades, hemos experimentado un cierto progreso a través de los años en lo que a materia de igualdad se refiere, adquiriendo ciertos derechos que en otras etapas históricas parecían inalcanzables. Dicho progreso se encuentra irremediamente unido con el cambio que ha experimentado nuestra sociedad con respecto a la concienciación de la misma frente a este tipo de problemáticas. El papel de los trabajadores sociales como agentes de cambio tiene un fuerte peso en lo que a este proceso se refiere, pues a la hora de desempeñar su labor profesional se encuentran en permanente contacto con la realidad social y son capaces de incidir en la misma gracias a la formación de la que disponen.

Por otra parte, es necesario señalar que a pesar de que este tipo de medidas no sean suficientes para paliar este problema, la existencia de recursos dirigidos a la intervención con víctimas de género está legitimada, pues tal y como hemos podido comprobar son muchas las mujeres que frente a su situación de dificultad han optado por utilizar estos recursos con la finalidad de encontrar apoyo u orientación y en muchas ocasiones cumplen de manera correcta la función para la que han sido ideados. Se ha podido comprobar también, que durante la pandemia, la utilización de algunos servicios de apoyo a las víctimas, ha ascendido considerablemente, siendo miles de mujeres las usuarias que encuentran en este tipo de herramientas una alternativa de apoyo frente a los perjuicios que experimentan como víctimas de violencia de género.

La presencia de todos estos elementos son también síntoma de la progresiva concienciación que ha ido experimentando nuestra sociedad a lo largo de los años con respecto al problema que supone la violencia de género. Si echamos la vista atrás, podemos ser conscientes de que a pesar de que a día de hoy falta mucho camino por recorrer, nos encontramos en la dirección correcta para poder avanzar y lograr la denominada igualdad de género.

## 6. Referencias bibliográficas

- Acosta, M.L. (20 de marzo de 2021). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista Española de Medicina Legal*.
- Arce, M. (20 de marzo de 2021). Las colas del hambre de las prostitutas: "La crisis es el COVID y este Ministerio de Igualdad". *Libre Mercado*. Recuperado de: <https://www.libremercado.com/2021-03-20/colas-del-hambre-prostitutas-crisis-es-covid-ministerio-igualdad-6720539/>
- Arriazu, A.D. C. (2000). El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)*.
- Asociación ALMA. (2020). *Red de Mujeres Rurales Agentes contra la Violencia de Género*. Recuperado de: <https://www.asociacion-alma.es/porti>
- Asociación de mujeres juristas Themis. (2 de junio de 2020). *La Asociación de mujeres juristas Themis sigue prestando su asesoría jurídica y programas de asistencia*.
- Barranco, E. María del Carmen. "La intervención en trabajo social desde la calidad integrada". *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*. N. 12 (2004).
- Carballada, J. M. (2020). *Apuntes sobre la intervención del Trabajo Social en tiempos de Pandemia de Covid-19*. *Revista Margen*.
- Cárcela, R. R. (2008). Del crimen pasional a la violencia de género: evolución y su tratamiento periodístico. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*.

- CERMI Mujeres. (12 de mayo de 2020). *Cuidados en la covid-19 desde la perspectiva de género y discapacidad*.
- Comité español de representantes de personas con discapacidad. (2020). *Guía de Orientaciones prácticas de denuncia de la violencia de género sobre mujeres y niñas con discapacidad en la situación de emergencia por el coronavirus*.
- Consejo General del Trabajo Social. *El trabajo social en violencia de género ante la situación del COVID-19*. (11 de mayo de 2020). Grupo Estatal de Intervención en Emergencias Sociales.
- Consejo General del Trabajo Social. (18 de junio de 2020). Reconocimiento en la crisis del COVID-19. [Archivo de Vídeo]. Youtube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=eQ9JNCJ4WIM>
- COOMEVA Mujer. *Violencia contra las mujeres: conoce los diez tipos más comunes*. (s.f.). Recuperado de: <http://www.comeva.com/publicaciones.php?id=45139>
- Corsi, J. (2010). La violencia hacia las mujeres como problema social. Análisis de las consecuencias y de los factores de riesgo. *Documentación de apoyo, fundación Mujeres*, 1-12.
- Degregori, M. C. Á. (2001). *Sobre la mutilación genital femenina y otros demonios* (Vol. 19). Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Gobierno de España. (2020). *Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID 19*.

- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Gobierno de España. (2020). *Mujer, discapacidad y violencia de género*.
- Diario Público. (17 de julio de 2020). *Prostitución en tiempos de COVID-19*. [Archivo de Vídeo]. Youtube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=pagVzd-tV4I>
- Gimeno Reinoso, B., & Barrientos Silva, V. (2009). Violencia de género versus violencia doméstica: la importancia de la especificidad. *Revista venezolana de estudios de la mujer*. Recuperado de: [http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S131637012009000100004&script=sci\\_arttext&tIng=en](http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S131637012009000100004&script=sci_arttext&tIng=en)
- Gobierno de España (2020). Presidencia de Gobierno. “*Igualdad lanza una campaña de información a las víctimas de Violencia de Género durante la crisis del COVID-19*”.
- González, C. (2017). *El ciclo de la violencia, la teoría de Leonor Walker*. *Enfemenino*. Recuperado de: <https://www.enfemenino.com/feminismo-derechos-igualdad/ciclo-de-la-violencia-fisica-leonor-walker-s1999982.html>
- Guirao Goris, Silamani J. Adolf. (2015). Utilidad y tipos de revisión de literatura. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.4321/S1988-348X2015000200002>
- Infosalus. (17 de marzo de 2021). *Canarias amplía cuatro años la acción 'Mascarilla-19' contra la violencia de género, que ha ayudado a 45 mujeres*. Recuperado de: <https://www.infosalus.com/asistencia/noticia-canarias-amplia-cuatro-anos-accion-mascarilla-19-contra-violencia-genero-ayudado-45-mujeres-20210317141251.html>
- Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2020). *Cantidad de comunicaciones por violencia de género recibidas en Argentina.*
- Ministerio de Igualdad. (2020). *Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliar derivada del estado de alarma por COVID-19.*
- Ministerio de Igualdad. (2019). *Macroencuesta de violencia contra la mujer.*  
Recuperado de:  
[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta\\_2019\\_estudio\\_investigacion.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf)
- Ministerio de Igualdad. (2020). *Mujer, discapacidad y violencia de género.*  
Recuperado de:  
[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/pdfs/violenciag\\_discapacidad.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/pdfs/violenciag_discapacidad.pdf)
- Ministerio de Igualdad. (2021). *Víctimas mortales por violencia de género: boletín estadístico mensual de marzo de 2021.*
- Observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2020). *Informe trimestral sobre violencia de género (segundo trimestre de 2020).* Recuperado de:  
<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Tercer-trimestre-de-2020>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (27 de marzo de 2020). *Convocatoria de presentaciones: COVID-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres.* Recuperado de:  
[https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/call\\_covid19.aspx](https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/call_covid19.aspx)

- ONU. *Ante el aumento de la violencia doméstica por el coronavirus, Guterres llama a la paz en los hogares*. Noticias ONU; 2020. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472392>
- ONU Mujeres (2020). Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: Informe del Secretario General. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- ONU Mujeres (28 de septiembre de 2020). *COVID-19: Nuevos datos revelan que sólo uno de cada ocho países de todo el mundo ha adoptado medidas para proteger a las mujeres contra los impactos sociales y económicos*. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/9/press-release-launch-of-covid-19-global-gender-response-tracker>
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2020). *Informe sobre las migraciones en el mundo*.
- Pino, B. (11 de marzo de 2021). Con el confinamiento creció la prostitución online y a domicilio. *La voz de Avilés*. Recuperado de: <https://www.elcomercio.es/aviles/confinamiento-crecio-prostitucion-20210311001837-ntvo.html>
- Plan Internacional. (21 de mayo de 2020). *Aumentan los casos de mutilación genital femenina “puerta a puerta” en Somalia durante el confinamiento*.

- Ruiz-Pérez, I., Pastor-Moreno, G. (2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Gaceta sanitaria*.
- Santana-Hernández, J. D. (2010). *La formación para el Trabajo Social en contextos de desigualdad de género y violencia contra las mujeres*.
- Vicente Collado, S. (2009). La prostitución también es violencia machista. *Crítica*, (960).